
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	23
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	32
JUNTA ELECTORAL	40
LICITACIONES	40
COLEGIACIONES	52
TRANSFERENCIAS	53
CONVOCATORIAS	55
SOCIEDADES	65
VARIOS	76

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 327/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07517182-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante el cual se gestiona la limitación de Diego Ignacio RAO en el cargo de Subsecretario de Inclusión Penitenciaria y su designación como Subsecretario de Inclusión Educativa de Personas en Conflicto con la Ley Penal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 37/20 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, por Decreto N° 204/24 se modificó, a partir del 1° de marzo de 2024, la referida estructura orgánico-funcional suprimiéndose la Subsecretaría de Inclusión y Penitenciaria y creando la Subsecretaría de Inclusión Educativa de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que, en razón de ello, se propicia la limitación de Diego Ignacio RAO en el cargo de Subsecretario de Inclusión Penitenciaria y su designación como Subsecretario de Inclusión Educativa de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir de la fecha indicada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, Diego Ignacio RAO reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2024, la designación de Diego Ignacio RAO (DNI N° 27.285.642 - Clase 1979) como Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, quien había sido designado por Decreto N° 704/22.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2024, a Diego Ignacio RAO (DNI N° 27.285.642 - Clase 1979) en el cargo de Subsecretario de Inclusión Educativa de Personas en Conflicto con la Ley Penal.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 328/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06210009-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia la limitación de Juan Ignacio BRARDINELLI en el cargo de Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, y la designación en su reemplazo de Alejandro VILLAR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 122/20, modificado por Decreto N° 3/24, se creó el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, que funciona en el ámbito del Ministerio de Gobierno;
Que la normativa citada establece, en su artículo 2º, que dicho Consejo será coordinado por un/a Director/a Ejecutivo/a, quien se desempeñará con carácter *ad honorem* y será designado/a por el Poder Ejecutivo;
Que por el presente se propicia la limitación de Juan Ignacio BRARDINELLI, a partir del 1º de febrero de 2024, en el cargo de Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, en el que fuera designado por Decreto N° 492/22;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, el Ministro de Gobierno impulsa la designación, a partir del 1º de febrero de 2024 y con carácter *ad honorem* de Alejandro VILLAR en el cargo de Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1º de febrero de 2024, la designación de Juan Ignacio BRARDINELLI (DNI N° 28.649.793 - Clase 1981) como Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, dispuesta mediante Decreto N° 492/22.

ARTÍCULO 2º. Designar, con carácter *ad honorem*, a partir del 1º de febrero de 2024, a Alejandro VILLAR (DNI N° 13.925.003 - Clase 1960), en el cargo de Director Ejecutivo del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 122/20, modificado por Decreto N° 3/24.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 339-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03732903-GDEBA-DGAADA, la Ley N° 12.257 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 14.520, N° 14.703 y N° 14.873) y su Decreto reglamentario N° 3.511/07, el Decreto N° 429/13, normativa modificatoria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución Nacional establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio y, en consonancia con ello, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio;
Que el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 12.257, establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la provincia;
Que el artículo 2º del Código de Aguas encomienda al Poder Ejecutivo Provincial la formulación de una política del agua,

para la cual se otorgan amplias facultades de regulación y control del recurso;

Que entre las facultades otorgadas se encuentra la de fijar el canon y las contribuciones de acuerdo a las distintas regiones y categorías de uso que pesarán sobre los permisionarios y concesionarios del uso del agua;

Que el artículo 3° dispone la creación de la Autoridad del Agua como ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, con potestades específicas en la planificación, el registro, la constitución y la protección de derechos, la fiscalización y el control del recurso hídrico;

Que el artículo 112 del Código establece como obligación de los concesionarios, permisionarios y el universo general de beneficiarios, contribuir al sostenimiento de la Autoridad del Agua;

Que la Autoridad del Agua es competente en el otorgamiento de permisos para la ocupación, el uso o el aprovechamiento exclusivos de agua superficial o subterránea, álveos o cauces públicos (artículo 34);

Que, a su vez, el artículo 37 regula la facultad de la Autoridad del Agua de otorgar concesiones para uso, aprovechamiento, ocupación, construcción de obras y prestación de servicios públicos;

Que esas facultades contemplan la de fijar un Canon (artículo 34 inciso d);

Que conforme lo previsto en el artículo 25 de la Ley N° 12.257, la gratuidad en el uso o aprovechamiento del agua por las personas, se encuentra limitada para satisfacer necesidades domésticas de bebida e higiene, transporte gratuito de personas o cosas, pesca deportiva y esparcimiento;

Que los procesos destinados a crear riqueza mediante la producción de bienes o servicios, deben compensar a la comunidad política en razón de la utilización de los recursos naturales que son, por imperativo constitucional, de su dominio originario, así como por la incidencia que tal utilización tiene en el medioambiente;

Que, en ese sentido, el artículo 43 prevé la imposición del pago de un canon a los concesionarios o permisionarios de derechos de uso de agua pública;

Que, según la norma, el valor del canon debe definirse en base a los diferentes usos, atendiendo a criterios de prioridad, planificación, disponibilidad y calidad del recurso, y toda otra circunstancia propia o derivada de cada utilización;

Que el artículo 5° establece, que la Autoridad del Agua deberá efectuar una planificación hidrológica, con el objetivo de incrementar la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, estableciendo zonas de reserva, economizando su empleo, optimizando su aprovechamiento en equilibrio con el resto del ambiente;

Que en este marco se dictó el Decreto N° 429/13 que aprueba la reglamentación de los artículos 43, 56 y 67 de la Ley N° 12.257, y delega en el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires la facultad de fijar periódicamente el valor del Canon mediante la actualización de los componentes monetarios de la fórmula;

Que se establece que para el cálculo del canon se utilizará la fórmula a determinar por la Autoridad del Agua que contenga los conceptos de Huella Hídrica y todos aquellos que surjan a partir de la mejora del conocimiento hidrológico de la región y del aprovechamiento de los usuarios: -Tipo de usuario; - Ponderación de la vulnerabilidad, disponibilidad u otra característica o estado inherente a las fuentes de abastecimiento o cuerpos receptores; -Costos que demanden la administración y gestión de usuarios, estudios, monitoreos hidrológicos, planificación y control; - Aplicación de regímenes de incentivos respecto de la mejora en eficiencia de uso, reuso de aguas dentro de los establecimientos o de la complementación en la utilización de aguas pluviales y/o provenientes de acuíferos con aguas salobres o saladas, y respecto de protección a zonas estratégicas que brinden servicios hidrológicos (zonas de recarga, protección de caudal base);

Que la normativa mencionada dispuso que hasta tanto no se efective la medición directa de volúmenes y cargas para el cómputo del canon, los usos consuntivos que integran la huella hídrica serán temporalmente reemplazados por los caudales de explotación denunciados en las declaraciones juradas anuales rubricadas por el usuario y/o calculados por la Autoridad del Agua, mientras que los usos no consuntivos que integren la Huella Hídrica no se integrarán en la fórmula del canon transitoriamente;

Que por consiguiente, se fijó la siguiente fórmula a aplicar para el canon mensual: $CF + Qe.f.t$ (CF Cargo Fijo mensual (\$) + Qe Volumen declarado de agua explotada mensual (m3) . f: Factor de afectación de reservas o caudales ecológicos (adimensional) . t: Tarifa (\$/m3);

Que el agua como bien público debe ser utilizada racionalmente para obtener de ella el máximo beneficio, preservando el recurso natural en la comunidad a la que pertenece, propendiendo a la conservación de la fuente en su calidad y cantidad;

Que la política de aguas que formula la Administración debe regirse por el principio del aprovechamiento integral de los recursos, en el entendimiento que el agua es un bien escaso y consecuentemente vital para el desarrollo de la Provincia y el bienestar general;

Que por ende el valor del canon se justifica por la existencia de una mayor responsabilidad del Estado para valorar el impacto sobre el recurso y el ambiente, por el incremento del volumen extraído y el mayor riesgo de deterioro, que imponen una reinversión para el mejor aprovechamiento de un recurso escaso;

Que la política del sector debe propender a alcanzar la mejor satisfacción de las demandas de agua y compatibilizar el desarrollo general, regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo, racionalizando sus usos con relación al ambiente y los demás recursos naturales, debiendo ser aprovechados procurando el máximo beneficio sustentable para la generación actual, garantizando su potencialidad para satisfacer las necesidades futuras;

Que es función del Estado dirigir y coordinar las mediciones hidrológicas periódicas que permitan el conocimiento cualitativo del recurso, los estudios y relevamientos para la determinación de disponibilidad, cantidad, calidad y distribución de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en las distintas cuencas provinciales;

Que es además función del Estado dirigir y coordinar los estudios básicos, defensa, preservación y control de los recursos hídricos en todas sus manifestaciones y estados, insumiendo las tareas descriptas un alto presupuesto;

Que, por lo expuesto, la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, la Dirección Provincial de Gestión Hídrica y la Dirección General de Administración de la Autoridad del Agua, sugieren incrementar en forma escalonada el valor del canon establecido en el Decreto N° 429/13, a fin de que quienes utilicen el recurso hídrico en sus diferentes formas solventen parte del costo asociado al mismo;

Que ha prestado conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 14.520, 14.703 y 14.873), el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 429/13;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar los componentes monetarios de la fórmula establecida en el Anexo I del Decreto N° 429/13, conforme el cronograma que agregado como IF-2024-04888247-GDEBA-DLYEADA, forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Autoridad del Agua. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-04888247-GDEBA-DLYEADA

a26a316ce921d14e19420339d9e0a3f39b0068eccc5624a9398a88b25482a4ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 348-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02675012-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, por el cual tramita la designación de la Licenciada en Psicología Silvana Elizabeth ODO en el cargo de secretaria Privada del Subsecretario de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que cabe destacar, que mediante DECRE-2024-27-GDEBA-GPBA, se aceptó la renuncia presentada por Fernando Diego BENÍTEZ, al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, y se designa en su reemplazo a Carlos Augusto RODRIGUEZ, a partir del 18 de diciembre de 2023;

Que consecuentemente, corresponde dejar establecido la fecha de cese a los fines registrales de la designación de la Licenciada en Psicología Silvana Elizabeth ODO en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Obras Públicas, a partir de la fecha ut supra mencionada, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-1871-GDEBA-MIYSPGP;

Que asimismo, corresponde limitar, a partir de la citada fecha, la reserva de cargo que venía usufructuando la agente de marras, la cual fuera otorgada mediante la mencionada Resolución;

Que se propicia la designación de la Licenciada en Psicología Silvana Elizabeth ODO en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Obras Públicas, a partir del 18 de diciembre 2023;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la referida agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad, a partir de la fecha antes citada;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido a los fines registrales en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 18 de diciembre 2023, la fecha de cese de la designación de la Licenciada en Psicología Silvana Elizabeth ODO (DNI N° 20.184.569, Clase 1968), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Obras Públicas, que fuera otorgada mediante RESO-2021-1871-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 18 de diciembre 2023, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Silvana Elizabeth ODO (DNI N° 20.184.569, Clase 1968, Legajo 288.303), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Oficial Superior Administrativo "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1871-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 18 de diciembre 2023, a la Licenciada en Psicología Silvana Elizabeth ODO (DNI N° 20.184.569, Clase 1968), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 18 de diciembre 2023, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Silvana Elizabeth ODO (DNI N° 20.184.569, Clase 1968, Legajo 288.303), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Oficial Superior Administrativo "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la a la Dirección de Informática, Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 311-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04741008-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Alejandro Joaquín SIGAL HERAS en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Alejandro Joaquín SIGAL HERAS presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- a partir del 1º de febrero de 2024, para el que fue designado mediante Decreto N° 1.997/12, de fecha 28 de diciembre de 2012;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que el interesado revistó en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Administrativo -Categoría Salarial 12, Clase 1. Grado VI, Código del cargo 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Alejandro Joaquín SIGAL HERAS no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de febrero de 2024, la renuncia presentada por Alejandro Joaquín SIGAL HERAS (D.N.I. N° 19.024.529 -Clase 1985), al cargo que revistó en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo -Categoría Salarial 12, Clase 1, Grado VI, Código del cargo 3-0003-VI-1, Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para el que fue designado mediante Decreto N° 1.997/12, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que Alejandro Joaquín SIGAL HERAS deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de

la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 315-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04581672-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Sergio Aníbal MALDONADO (DNI 22.904.940), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 55;

Que, mediante documento NO-2024-04048477-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 13 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-05175525-GDEBA-DPPSSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden - 14 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor MALDONADO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8 y 31;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Sergio Aníbal MALDONADO (DNI 22.904.940), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-09494207-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$5.700.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N.º 12/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 97-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03619152-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por el señor Daniel Ignacio ADROGUÉ al cargo de Director de Cereales y Oleaginosas, a partir del 31 de enero de 2024, y la designación del Ingeniero Joaquín Manuel SERRANO en el mencionado cargo a partir del 1 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3, mediante NO-04448218-GDEBA-DDDPPMDAGP el señor Daniel Ignacio ADROGUÉ presentó su renuncia al cargo de Director de Cereales y Oleaginosas, quien fuera designado oportunamente por RESO-2020-34-GDEBA-MDAGP a partir del 1 de febrero de 2020, obrante a orden 12;

Que mediante NO-2024-03425241-GDEBA-SSAGYPMDAGP a orden 4 la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca presta conformidad a la renuncia presentada por el señor Daniel Ignacio ADROGUÉ al citado cargo;

Que a orden 5 mediante NO-2024-04262934-GDEBA-SSAGYPMDAGP la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca propone la designación del Ingeniero Joaquín Manuel SERRANO al cargo de Director de Cereales y Oleaginosas a partir del 1 de febrero de 2024;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones respectivas;

Que en el orden 10 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que el agente Daniel Ignacio ADROGUÉ no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección Provincial de Agricultura, a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por el señor Daniel Ignacio ADROGUÉ (DNI N° 26.394.113 - Clase 1977) al cargo de Director de Cereales y Oleaginosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección Provincial de Agricultura, a partir del 1 de febrero de 2024 al Ingeniero Joaquín Manuel SERRANO (DNI N° 26.590.216 - Clase 1978) en el cargo de Director de Cereales y Oleaginosas, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 101-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04355716-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia ampliar del subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario a la Municipalidad de San Pedro, la Ley N° 15.477 el Decretos N° 1037/03, la RESO-2023-796-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-796-GDEBA-MDAGP otorgó la suma total de pesos sesenta y dos millones (\$62.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de San Pedro, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 38 obra la presentación efectuada por la mencionada municipalidad solicitando ampliar el subsidio oportunamente otorgado en la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-);

Que dicha solicitud se realiza en el marco del aumento de precios en la maquinaria a adquirir por parte del municipio;

Que a orden 39 la Municipalidad acompaña el Acta de Apertura de Propuestas de la Licitación Pública N° 21/23, de fecha 19 de enero de 2024;

Que el artículo 4º del Decreto N° 1037/03 establece que en caso que el monto otorgado resultara insuficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto, podrá ser ampliado mediante el dictado de la pertinente Resolución, previa acreditación de su necesidad;

Que a orden 83 luce Informe Técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar la ampliación de subsidio oportunamente otorgado a la Municipalidad de San Pedro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 4º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar en la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) el subsidio oportunamente otorgado a la Municipalidad de San Pedro, aprobado mediante la Resolución N° RESO-2023-796-GDEBA-MDAGP, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Municipalidad de San Pedro deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 105-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-21014728-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la designación de beneficiarios del Programa Provincial "Exportando Alimentos Bonaerenses", la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-154-GDEBA-MDAGP se creó el Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, con el fin de impulsar, a partir del asesoramiento técnico, la inserción internacional de alimentos y productos elaborados por Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y cooperativas bonaerenses;

Que mediante la RESO-2022-248-GDEBA-MDAGP, se convocó a la segunda presentación de proyectos en el marco del Programa anteriormente mencionado;

Que, asimismo, se aprobó el Manual Operativo del programa (IF-2022-18316644-GDEBA-DRIMDAGP) y se creó el Comité de Selección a fin de llevar adelante el proceso de selección de los proyectos;

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a PyMEs, cooperativas o grupos seleccionados para el diseño y puesta en funcionamiento de su plan de negocios y estrategia exportadora, el apoyo a las empresas y/o cooperativas en la construcción de capacidades propias de internacionalización y búsqueda de inversiones, y la promoción de espacios público-privados de asistencia técnica y consulta para el desarrollo del comercio internacional;

Que en tal sentido se convocó a la presentación de proyectos en el marco del referido Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", conforme los lineamientos contemplados en su Manual Operativo;

Que de acuerdo a lo consignado en el orden 12, se realizó el análisis y evaluación de dos nuevos candidatos y se promueve la aprobación de dichos proyectos seleccionados por cumplir los requisitos y satisfacer los criterios de elegibilidad previstos en el Manual Operativo;

Que en los órdenes 7/11 luce incorporada la documentación correspondientes a LA TREGUA;

Que la documentación correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO "ALIMENTARIA SAN PEDRO" LTDA, Blason consta en el EX-2021-33609982-GDEBA-DSTAMDAGP por medio del cual tramita la designación de los beneficiarios de la primera edición del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses" conforme reza la RESO-2022-25-GDEBA-MDAGP;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria donde, acompañando la evaluación realizada por el Comité de Selección, propicia el dictado de la presente medida con el objeto de aprobar a LA TREGUA como nuevo beneficiario y la continuidad de la COOPERATIVA DE TRABAJO "ALIMENTARIA SAN PEDRO" LTDA ;

Que los proyectos seleccionados para su aprobación se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Manual Operativo del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", haciendo de mérito y oportunidad el perfeccionamiento de este acto a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los dos (2) proyectos que se detallan en el Anexo IF-2023-21014562-GDEBA-DRIMDAGP, que forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco de la segunda convocatoria de presentación de proyectos del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", creado por RESO-2021-154-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-21014562-GDEBA-
DRIMDAGP

e10f873a9aa43ee135204f0e6241453b4b9c3d24224bcf663ad9155bb18fcb41 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 107-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-43549918-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la RESO-2023-892-GDEBA-MDAGP, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-892-GDEBA-MDAGP y su Anexo IF-2023-47694419-GDEBA-DSTAMDAGP (ordenes 142 y 143), se inscribió en el Registro de Productores Agroecológicos de la Provincia de Buenos Aires, entre otros, a CONCARO S.R.L., CUIT 30-71577659-2;

Que en el orden 150 la Dirección de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial advierte que en el Informe Técnico de orden 107 y el Anexo de la Resolución mencionada, se consignó de forma errónea el Municipio y las coordenadas en las que se encuentra la unidad de producción de la firma CONCARO S.R.L.;

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde rectificar el Anexo de la Resolución N° RESO-2023-892-GDEBA-MDAGP;

Que en esta instancia procede rectificar el Anexo de la Resolución referenciada en su parte pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo IF-2023-47694419-GDEBA-DSTAMDAGP de la Resolución N° RESO-2023-892-GDEBA-MDAGP, en sus partes pertinentes, a fin de aclarar que la unidad productiva de la firma CONCARO S.R.L., (CUIT 30-71577659-2), se encuentra ubicada en el Municipio de TAPALQUE, con coordenadas LAT: -36.1422, LONG: -59.688.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 537-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08180204-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se gestiona la designación de María Florencia LIPORACI en el cargo de Directora de Coordinación de Ámbitos Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de abril de 2024, de María Florencia LIPORACI, en el cargo de Directora de Coordinación de Ámbitos Internacionales, en la órbita de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo en el que ha sido propuesta se encuentra determinado en la modificación de la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, aprobada mediante el Decreto N° 206/2024, determinándose por lo expuesto la vacancia del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de abril de 2024, a María Florencia LIPORACI (DNI. N° 27.309.220 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Coordinación de Ámbitos Internacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107,

108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 8-SSTMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-08478582-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 modificado por su para N°90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Ricardo Daniel ABAJO (CUIT N° 20-14547871-6), se presenta solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Sur", ubicado en la calle 3 N°2194 de la localidad de San Clemente, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante escribano público (IF-2024-08571205-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4, Documento Nacional de Identidad titular (IF-2024-08571443-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5, título del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2024-08573007-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, constancia de habilitación municipal (IF-2024-08573693-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7, constancia de Afip (IF-2024-08574177-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 8, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2024-08574438-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción el establecimiento se construyó en el año 1969, y su última refacción fue en el año 1994, permanece abierto todo el año y dispone de siete (7) habitaciones dobles, siete (7) triples, una (1) quintuple y una (1) habitación tipo departamento, con un total de cuarenta y cinco (45) plazas, en dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integradas, equipada con teléfono, caja de seguridad, un (1) salón desayunador, con capacidad para veintiocho (28) huéspedes y dos (2) baños;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, detector de humo en habitaciones y lugares comunes y señalización;

Que brinda los servicios de continental, internet inalámbrico por WIFI, lavandería para huésped, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de corte, mesa de luz, caja de seguridad, placard, espejo, silla y mesa de trabajo, colchones somniers, sistema de calefacción y sistema de refrigeración, los baños están provistos de ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento no posee de una (1) habitación adaptada por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2024-09255544-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y

54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Sur", cuyo titular de la explotación comercial es Ricardo Daniel ABAJO (CUIT N° 20-14547871-6), ubicado en la calle 3 N° 2194 de la localidad de San Clemente, partido de La Costa de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que, el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 29-SSTAYLMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06604336-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita en esta instancia las prórroga de las Órdenes de Compra Abiertas N° 60-0074-OCA23 y N° 60-0075-OCA23, a favor de las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SRL (CUIT N° 30-71172302-8) y EURÍNOME S.A (CUIT 30-71524687-9), respectivamente, por la prestación de un servicio de stand transportable y un vehículo promocional itinerante, para el desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 87/2023, de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de fecha 2 de octubre de 2023, se aprobó la Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, Proceso de Compra PBAC N° 60-0276-LPU23, autorizada por Resolución N° 66/2023, para la contratación de un servicio de diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable) y un vehículo promocional itinerante (camión promocional), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", con opción de prórroga por igual período, y ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado;

Que se adjudicó la contratación y se autorizó la emisión de la orden de Compra Abierta, conforme el siguiente detalle: RENGLONES 1 A 6, SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8), por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$180.476.950,10.-) y RENGLONES 7 A 12, EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$293.539.432,21.-), siendo el importe total de la contratación PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$474.016.382,31.-);

Que, en orden 260 (NO-2023-45054878-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), se encuentran agregadas como archivos embebidos, las Órdenes de Compra Abierta N° 60-0074-OCA23 y N° 60-0075-OCA23 a favor de las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. y EURÍNOME S.A.

Que en orden 503, mediante nota NO-2024-04563729-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Subsecretaria de Turismo solicita la autorización del uso de la prórroga del ciento por ciento (100 %) prevista en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" N° PLIEG-2023-27545617-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP;

Que en orden 504 y 505 lucen agregadas las notificaciones a los proveedores informando que se hará uso de la prórroga prevista en las órdenes de compra N° PBAC 60-0074-OCA23 y N° 60-0075-OCA23 y sus respectivas conformidades;

Que, en virtud de lo manifestado, la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I solicita "[...] proyectar el Acto Administrativo que apruebe y autorice las prórrogas 60-0039-PRO24 y 60-0040-PRO24 en un 100%, prevista en las Órdenes de Compra PBAC 60-0074-OCA23 y 60-0075-OCA23, a favor de las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. - CUIT 30-71172302-8 y EURÍNOME S.A. - CUIT 30-71524687-9 respectivamente, por un Stand transportable y Vehículo promocional itinerante (camión promocional), para el desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires. Las prórrogas serán: para el proveedor SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SRL por un importe total de \$180.476.950,10 y para EURÍNOME S.A. por un importe total de \$293.539.432,21" (PV-2024-09876913-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 205/2024, y con encuadre en lo normado por el artículo 7 inc. f) de la Ley N° 13.981 y artículo 7 inc. f) del Anexo I del Decreto N° 59/2019.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a efectuar la prórroga de las Órdenes de Compra Abiertas N° 60-0074-OCA23 y N° 60-0075-OCA23 en un ciento por ciento (100 %) a favor de las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8) y EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), respectivamente, por la prestación de un servicio de diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable) y un vehículo promocional itinerante (camión promocional), para el desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$180.476.950,10.-) a favor de la firma SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. y un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$293.539.432,21.-) a favor de la firma EURÍNOME S.A., lo que asciende a un Importe Total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$474.016.382,31.-).

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024, por un Importe Total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$474.016.382,31.-).

ARTÍCULO 3º. Los adjudicatarios deberán constituir la Garantía de cumplimiento de contrato, por el diez por ciento (10 %) del monto adjudicado, dentro de los siete (7) días hábiles de notificados de la presente, en conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-27545617-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I. Posteriormente a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 84-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06414209-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación del valor de la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.927, el Decreto N° 2.103/22, las Resoluciones N° 2/2024 y N° 29/2024 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de verificación técnica vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio Provincial;

Que, a través del artículo 2º del Decreto N° 2.103/22, el Ministerio de Transporte llevó a cabo la Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular;

Que, como corolario del referido proceso licitatorio, a través de la Resolución N° 2/24 de este Ministerio de Transporte, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23;

Que, en dicho marco, se adjudicaron a las personas jurídicas indicadas en el artículo 3º de la Resolución N° 2/2024, las respectivas concesiones en cada una de las 16 zonas definidas en su extensión en el Punto 3 del artículo 4º del Pliego de Especificaciones Técnicas, procediéndose a la suscripción de los pertinentes contratos de concesión, de acuerdo al modelo

tipo aprobado por Resolución N° 8/24 de este Ministerio;

Que, en consecuencia, se suscribieron sendos contratos de concesión entre este Ministerio y los adjudicatarios;

Que, asimismo, el Decreto N° 2.103/22 establece que el servicio de verificación técnica vehicular se implementará por zonas, empleándose el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de 10 años y será prestado obligatoriamente en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad de manera tal que garantice su eficiencia y la protección del medio ambiente;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 28 del Anexo Único del aludido Decreto prevé que la tarifa y su estructura estará determinada por la Autoridad de Aplicación y establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Contrato de Concesión, en tanto su artículo 30 establece que deberá tener un precio justo, teniendo en cuenta la ecuación económica financiera que permita la sustentabilidad a lo largo del tiempo del sistema;

Que el Capítulo VI del Anexo Único aprobado por el Decreto N° 2.103/22, denominado "Tarifa y Canon", establece en su artículo 31 que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Contrato de Concesión establecerán los mecanismos de actualización ordinarios y extraordinarios de la tarifa;

Que, a través del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece que la tarifa básica para vehículos de hasta 2.500 kg. de peso ("Tarifa Básica" o "T.B.") es equivalente al 7% del salario básico ("Salario básico" o "S.B.") del operario "categoría 1", según la escala salarial SMATA CAVEA Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmado entre los concesionarios y el SMATA; mientras que el artículo 57 determina que dicha tarifa será actualizada semestralmente teniendo en cuenta la variación del salario básico del operario "categoría 1";

Que mediante Resolución N° 29/2024 de esta Cartera ministerial, se aprobó el aumento del valor de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos trece mil doscientos veintiún (\$13.221) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), a través de la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores -CAVEA-, han presentado ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, con fecha 9 de febrero de 2024, el requerimiento de una nueva actualización tarifaria, conforme se desprende del orden N° 11; Que, a los fines de efectuar el cálculo del aumento de la tarifa, se tuvo en cuenta que con fecha 18 de enero de 2024 el SMATA y la CAVEA han alcanzado un acuerdo paritario para el trimestre enero febrero marzo del 2024;

Que, conforme los términos del acta acuerdo obrante en orden N° 10, el salario básico ("Salario Básico" o "S.B.") para el operario "categoría 1" durante el mes de febrero, asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil trescientos dos con cuarenta y un centavos (\$493.302,41);

Que, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, mediante nota obrante en orden N° 12, entendió que corresponde hacer lugar al pedido formulado por las concesionarias, considerando oportuno implementar el aumento requerido en dos etapas: la primera, hasta el mes de mayo inclusive, con una tarifa que asciende a pesos veintisiete mil seiscientos veinticuatro con noventa y tres centavos (\$ 27.624,93) con IVA (equivalente al 80 % del valor) y, para la segunda etapa, la cual comprende los meses de junio y julio de 2024, una tarifa total de pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno con diecisiete centavos (\$ 34.531,17) con IVA (equivalente al 100%);

Que la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores (CAVEA) prestó conformidad a la propuesta oportunamente informada por la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (orden N° 13), unidad estructural que elaboró en consecuencia el cuadro de tarifas proyectado para las etapas de referencia conforme surge del orden N° 17;

Que habiendo vencido el 31 de enero de 2024 los contratos de concesión regidos por el Decreto N° 4103/95 (cf. Decreto N° 356/23), la presente resolución determina la primera tarifa correspondiente al nuevo sistema, regido por el Decreto N° 2103/22 y la Resolución N° 84/23;

Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre avaló la actualización tarifaria proyectada en su intervención obrante a orden N° 19;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno en orden N° 40, Fiscalía de Estado en orden N° 48 y Contaduría General de la Provincia en orden N° 66;

Que a requerimiento de Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular agregó en el orden 72 los contratos firmados por las adjudicatarias, al tiempo que ponderó que la tarifa cuya determinación se propicia se trata de un precio justo con mantenimiento de la ecuación económica financiera que permite la sustentabilidad del sistema (artículo 30 del Anexo Único del Decreto N° 2103/22) (orden 73);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas el artículo 28 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22 y el artículo 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos veintisiete mil seiscientos veinticuatro con noventa y tres centavos (\$27.624,93) con IVA, con vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente hasta el 31 de mayo de 2024, y en la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno con diecisiete centavos (\$34.531,17) con IVA, a partir del 1° de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), se conformarán, para cada etapa, a partir del monto de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Determinar que mantienen vigencia las provisiones contenidas en el artículo 2° de la Resolución N° 436/08 del entonces Ministerio de Infraestructura, actual Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 102-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29500641-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Saavedra modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 7105/22, promulgada por Decreto N° 649/22, mediante la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del partido de Saavedra.
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Saavedra, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron y ha tomado conocimiento la entonces Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable.

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del DecretoLey N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 7105/22, promulgada por Decreto N° 649/22, mediante la cual el municipio de Saavedra modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2023-51994584-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

[IF-2023-51994584-GDEBA-DTLMGGP 01212b2176c8e9e489d9e75c3bb509f2ae5d4e5c8b77da594cffb504abd3adff](#) [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 121-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-51949020-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio específico para la ejecución del "Programa provincial de Energía Limpia" entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nacional N° 25.675, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 1576/22, y 156/24, y la Resolución N° 131/22 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, reconociendo como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la

gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que por la Resolución N° 131/22 se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia" teniendo en cuenta los impactos de las crisis climáticas cada vez más intensas y frecuentes, situación que exige la máxima cooperación institucional para adoptar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático resulta necesario avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de energía renovables;

Que el citado programa consecuentemente tendrá la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel local y provincial asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, contribuyendo a un uso eficiente de la energía en el marco del proceso de transición energética e impactando positivamente en el desarrollo socioambiental de la provincia;

Que en fecha 3 de agosto de 2023 el Ministerio de Ambiente celebró un acta acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de que esta última preste servicios de apoyo en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires";

Que con fecha 31 de octubre del 2022 se aprobó el Proyecto PNUD ARG/22/008 sobre "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires (MAPBA) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mediante DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA, con el objetivo general de fortalecer la gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el abordaje integral y transversal de las políticas públicas ambientales, desde una planificación, diseño y ejecución situada en los territorios y con fuerte incidencia en la población local;

Que el citado Proyecto incluye entre sus componentes la Actividad Crítica 2) "Contribuir a diagramar una política para abordar el Cambio Climático y la Transición energética" - Acción 2.2) "Apoyar la implementación del programa Energía limpia de la PBA", que incluye como línea de trabajo la implementación del Programa Provincial Energía Limpia; Que entre los servicios de apoyo se estableció que el PNUD lleve adelante un proceso de contratación mediante la modalidad de LTA (Long Term Agreement), conforme describen las Guías de Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tiene por objeto, entre otras adquisiciones, el suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de 22 plantas fotovoltaicas híbridas en escuelas rurales de la Provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente resulta necesaria la colaboración y asistencia técnica conjunta entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que se supervisen en los establecimientos educativos la instalación y puesta en marcha de dichas plantas;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio celebrado entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el cual luce adunado en el orden N° 26 y su Anexo I identificado como IF-2024-06553183-GDEBA-SSTAYLMAMGP, adunado en el orden N° 25;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto en fecha 21 de febrero de 2024, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP, entre este Ministerio de Ambiente y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-06553647-GDEBA-SSTAYLMAMGP) y su Anexo I (identificado como IF-2024-06553183-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 141-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-42982998-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Melina Alejandra DOMINGUEZ, con destino a la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que Melina Alejandra DOMINGUEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3 Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que la Directora de Mesas Locales Intersectoriales solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Melina Alejandra DOMINGUEZ prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;
Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al respectivo traslado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 12/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Mesas Locales Intersectoriales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Melina Alejandra DOMINGUEZ (DNI N° 38.149.296 - Clase 1994), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3 Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 67-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08897988-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Alberto Haroldo BURGOS al cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Alberto Haroldo BURGOS, a partir del 29 de febrero de 2024, al cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, en el que fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 79/20 de Secretaría General;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Alberto Haroldo BURGOS (DNI N° 13.239.377 - Clase 1959) al cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, en el que fuera oportunamente designado por Resolución N° 79/20 de Secretaría General, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 69-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07472869-GDEBA-DSTASGG mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Santiago MORGANTI en el cargo de Director de Automotores Oficiales, y la designación en su reemplazo de Néstor Ariel ABELANDO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2024, de Santiago MORGANTI al cargo de Director de Automotores Oficiales de la Subsecretaría de Administración, quien había sido designado mediante Resolución N° 37/21 de Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 15 de marzo de 2024, de Néstor Ariel ABELANDO en el cargo referido, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 15 de marzo de 2024, la renuncia presentada por Santiago MORGANTI (DNI N° 29.994.731 - Clase 1983) al cargo de Director de Automotores Oficiales, quien había sido designado por Resolución N° 37/21 de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 15 de marzo de 2024, a Néstor Ariel ABELANDO (DNI N° 21.706.719 - Clase 1970), en el cargo de Director de Automotores Oficiales, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 95-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la de la

obra "Reurbanización San Petersburgo Etapa I" Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 24 de mayo de 2023, se dictó la RESO-2023-238-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual se autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 22/2023 siendo la misma rectificada con fecha 9 de junio de 2023 por la RESO-2023-260-GDEBA-DEOPISU, fijando fecha para el 28 de junio de 2023 a las 15:30 hs;

Que, a órdenes 48 y 51 se aduna la notificación de Fiscalía de Estado y la comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que, a orden 83 la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante PV-2023-25375046-GDEBA-DCYCOPISU, manifiesta que, en función de las consultas recibidas por las firmas, ha tomado intervención la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, considerando pertinentes las solicitudes y recomienda el traslado por el término de DIEZ (10) días hábiles, quedando así como fecha de apertura de llamado para el día 12 de julio de 2023 a las 15:30 horas en la sede del organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6 conforme RESO-2023-278-GDEBA-DEOPISU;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 22/2023;

Que, con fecha 12 de julio de 2023, se efectuó la apertura de ofertas cuya acta obra a orden 102, identificada como documento oficial ACTA-2023-29219665-GDEBA-DCYCOPISU;

Que, en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$3.081.277.576,61); y por la firma SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 (\$3.233.814.632,16);

Que, a orden 103 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que, a órdenes 104 y 105 constan agregadas las ofertas de las firmas mencionadas;

Que, a orden 106, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-33177741-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), encontrándose a orden 109 la cédula de notificación, a orden 111 la constancia de remisión mediante correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 114;

Que, a orden 107, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-33177683-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), encontrándose a orden 110 la cédula de notificación, a orden 112 la constancia de remisión mediante correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 113;

Que, a orden 115 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora, identificado ACTA-2023-47876131-GDEBA-DPTYLLOPISU, que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 22/2023 a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$3.081.277.576,61), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser conveniente a los intereses del Fisco y, desestimar la oferta presentada por la firma SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) ya que presenta un monto superior en un 9,06 % al presupuesto oficial del mes de julio de 2023, resultando oneroso, respecto a la comparativa efectuada de las ofertas presentadas, no siendo conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se aduna, como archivo de trabajo a dicho orden, el ANEXO IV - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU "Reurbanización San Petersburgo - Etapa I" Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en donde luce actualizado el presupuesto al mes de julio del año 2023;

Que a orden 147 consta agregada la solicitud de gastos N° 24/2024 identificada como documento oficial IF-2024-09841071-GDEBA-DCYCOPISU, por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$3.081.277.576,61) con cargo de Ejercicio 2024 y 2025, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394, prorrogada para el año 2024 mediante decreto N° 12/24;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.480, el artículo 48 de la Ley N.º 15.477 y el Decreto 126B/23;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 22/2023, para la realización de la obra: "Reurbanización San Petersburgo Etapa I" Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$3.081.277.576,61), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la firma SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) ya que presenta un monto superior en un 9,06 % al presupuesto oficial del mes de julio de 2023, resultando oneroso, respecto a la comparativa efectuada de las ofertas presentadas, no siendo conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015- OBRA 66- Fuente de Financiamiento 1.1. Conforme la Solicitud de

Gastos N° 24/2024, identificada como documento oficial IF-2024-09841071-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 2.1.5 del PLIEG-2023-20993450-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) y, SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 353-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-53114425-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia las aceptaciones de renunciaciones y designación de diversos/as funcionarios/as en el cargo de Asesores/as de la Administración General del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata; Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 28 de diciembre de 2023, de Silvana Maricel PEREZLINDO al cargo de Asesora de la Administración General del Hipódromo de La Plata, quien había sido designada por Decreto N° 737/22;

Que, asimismo, se propicia la aceptación de renuncia de Santiago MANCILLA VAQUERO al cargo de Asesor de la Administración General del Hipódromo de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 988/22;

Que, a su vez, se propicia la aceptación de renuncia de Romina Paola SEQUEIRA al cargo de Asesora de la Administración General del Hipódromo de La Plata, quien había sido designada por Decreto N° 34/23;

Que, en esta instancia, se gestiona la designación de Claudia Alejandra CIRI, en el cargo de Asesora de la Administración General del Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de febrero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Silvana Maricel PEREZLINDO (DNI N° 35.161.235 - Clase 1990) en el cargo de Asesora, quien había sido designada mediante Decreto N° 737/22 -en el marco del Decreto N° 379/15-, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia presentada por Santiago MANCILLA VAQUERO (DNI N° 40.660.603 - Clase 1990) en el cargo de Asesor, quien había sido designado mediante Decreto N° 988/22 -en el marco del Decreto N° 379/15-, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia presentada por Romina Paola SEQUEIRA (DNI N° 26.106.689 - Clase 1977) en el cargo de Asesora, quien había sido designada mediante Decreto N° 34/23 - en el marco del Decreto N° 379/15-, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de febrero de 2024, a Claudia Alejandra CIRI (DNI N° 24.555.367 - Clase 1975) en el cargo de Asesora de la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín

Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 30-AGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04420987-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de María Eugenia LODOLA en el cargo de Relatora Adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2024-04632166-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 15 de febrero de 2024, de María Eugenia LODOLA en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación Salud;

Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II- A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno;

Que se le asignó, con carácter interino, a partir del 1° de junio de 2010, un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mediante el Decreto N° 620/10;

Que por RESO-2023-102-GDEBA-AGG se aprobó la incorporación de la agente, a partir del 1° de agosto de 2023, al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1531/23;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y por el Decreto N° 774/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL ASESOR
GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de febrero de 2024, la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente María Eugenia LODOLA (DNI N° 22.416.250 - Clase 1971) dispuesta oportunamente por Decreto N° 620/10 y RESO-2023-102-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de febrero de 2024, a María Eugenia LODOLA (DNI N° 22.416.250 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación Salud.

ARTÍCULO 3°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada "A" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente María Eugenia LODOLA (DNI N° 22.416.250 - Clase 1971) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN N° 1/2024

PUERTO ROSALES, 18/03/2024

VISTO el expediente 24-CGPCR/2024 mediante el cual tramita la actualización del Cuadro Tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 12-CGPCR/2023 se aprobó la actualización del cuadro tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales;

Que, el art. 2º de dicha Resolución establece que deberá realizarse su revisión de manera trimestral, sujeta a análisis de conveniencia y oportunidad, tomando como referencia el índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC o del CREEBBA;

Que, de acuerdo a informe hay un incremento inflacionario del 53,3% entre la última actualización realizada y los informes actuales;

Que, por imperio del Decreto N° 584/2019 es el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales el que tiene a cargo el mantenimiento y mejora de las obras y servicios esenciales, tales como la conservación de muelles, accesos terrestres y toda aquella que permita continuar desarrollando una correcta prestación de los servicios portuarios;

Que resulta necesario, a efectos de mantener las operaciones portuarias del Ente, proceder a la actualización de los valores establecidos en el Cuadro Tarifario del CGPCR;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es la autoridad portuaria, conforme Decreto 584/2019, responsable de administrar el Puerto de Coronel Rosales;

Que, a los efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario, el Presidente debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;

Que, según lo normado en el Decreto 584/2019, Anexo Único (IF-13961218-GDEBA-MPGP), en su Art. 27 inc. i) el Presidente puede adoptar las medidas que, siendo competencia del Directorio, no admitan demora;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 171/2024;

Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los valores establecidos en el ANEXO UNICO, el cual pasa a formar parte integrante del Cuerpo Tarifario y de la Resolución 12-CGPCR/2023, para el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente Resolución modifica el Anexo Único de la Resolución 12-CGPCR/2023, quedando bajo imperio de la misma.

ARTÍCULO 3º. Disponer su tratamiento por el Directorio del Ente en la sesión inmediata posterior, a partir de la fecha de suscripción de la presente (Art. 27, inc. "f" Anexo Único Decreto 584/2019).

ARTÍCULO 4º. Determinar que la presente actualización entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Diego Javier Piñero, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO UNICO TARIFARIO CGPCR
01 2024

5502dc88afb8a8131d37fd4b665e5abeccd641ad6107bee42f297d742cceed87 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 718-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 652586/2024, expediente N° EX-2024-250244-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 57/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE SET DE DRENAJE CUTÁNEO, PINZA GRASPER Y OTROS , para el Sector de DEPOSITO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 07/03/2024 al 31/08/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, el Sector de DÉPOSITO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN DE SET DE DRENAJE CUTANEO PINZA GRASPER Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$16.701.315,00) con una reserva

para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$16.701.315,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$16.701.315,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 Y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de ABRIL de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 57/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 57/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE SET DE DRENAJE CUTÁNEO PINZA GRASPER Y OTROS, para el Sector de DEPÓSITO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 10 de ABRIL de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$16.701.315,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 Y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 57/2024 expediente EX-2024-250244-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 320-HZGAMVMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-2142198-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/2024 tendiente a la adquisición de Insumos de electricidad, con destino al Sector de Servicios Generales de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública

Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 10/04/2024 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Veinticuatro Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con Sesenta centavos (\$24.602.977,60) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de Insumos de electricidad para el Sector de Servicios Generales, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 33/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos para electricidad, con destino al Sector de Servicios Generales de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 10/04/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-7. en la suma de PESOS Doscientos Catorce Mil Ciento Treinta (\$214.130,00), al Inciso 2-9-3 en la suma de PESOS Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con Veinte centavos (\$24.152.780,20), al Inciso 2-9-6 en la suma de PESOS Ciento Catorce Mil Setecientos Diecinueve con Cuarenta centavos (\$114.719,40) y al Inciso 2-6-1 en la suma de PESOS Ciento Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$121.348,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gov.ar

ARTÍCULO 6°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 322-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-2883825-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Otros Fármacos (Rechazados) que como documento N° PLIEG-2024-9371898-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 51/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de abril de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$43.079.950.-), por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$43.079.950.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2024-9371898-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

e70579493dceb36f30e0ff340fb152418a1d25320ea885f18385896b832c51f9 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 323-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1155368-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones

que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos (Desiertos y Rechazados) que como documento N° PLIEG-2024-9371759-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de abril de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$29.387.920.-), por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$29.387.920.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2024-9371759-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

e6abf73976388ed7efca78da9144f88f5a2839bf0dbf881f6142f7a1023ac66b [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 325-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-40265654-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 42/24, tendiente a la adquisición de INSUMOS P/INSTALACIÓN ELECTRICA, solicitados por el Sector de MANTENIMIENTO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 1º llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 42/23, el día 07/03/2024 según lo dispuesto por la DISPO-2024-223-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, al momento de la apertura no se registraron ofertas proponentes, quedando desierta.

Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad de este nosocomio en que se adquieran los insumos solicitados.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 10 de Abril de 2024, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, la Sra. Jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$7.432.650,00), y que mediante la solicitud N° 636345 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-

620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Sr. Arcas Javier Sebastián: legajo N° 00-904750-00; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 07/03/2024 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 42/24 tendiente a la adquisición del INSUMOS P/INSTALACIÓN ELECTRICA, solicitado por el Sector de MANTENIMIENTO, de este nosocomio.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 42/24 que, estará enmarcada Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Y la Resolución de delegación de montos Nro. 32/24 y atento al cumplimiento de los principios de igualdad, libre competencia y de transparencia del presente proceso de contratación haciendo uso del artículo 23 del pliego único Reso-76/19 (IF-2019-05874919-GDEBA-CGP), Artículo 3 y Artículo 7 Inc. a) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/19. Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 10 de Abril de 2024, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 Psp.....Reng 1 al 5-7 al 15-17 al 26-28..... \$6.765.150,00

Total Importe Pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 (\$6.765.150,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 Psp.....Reng 6.....\$487.500,00

Total Importe Pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$487.500,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....Reng 16-27.....\$180.000,00

Total Importe Pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos siete millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$7.432.650,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Sr. Arcas Javier Sebastián: legajo N° 00-904750-00;

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 331-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-03344904-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 47/24, tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES, solicitados por el sector de DEPOSITO GENERAL de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 10 de abril de 2024, a las 11:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de

Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2024-32-OCPGP.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quince millones ochocientos dieciséis mil con 00/100 (\$15.816.000,00), y que mediante la solicitud N° 655442 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa del servicio: Dra. Miron Sandra, Legajo N° 00-911362-00; Cargo: Dr. Marchetti Maximo, Legajo N° 00-307075-00; Cargo: Dr. Lorenzo Mariano; Legajo N° 71-011465-00. Cargo: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00.; A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00; A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 47/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único. Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 10 de abril de 2024, a las 11:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp..... reng 1-2-4 a 7..... \$15.140.000,00

Total Importe pesos quince millones ciento cuarenta mil con 00/100 (\$15.140.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp..... reng 3\$676.000,00

Total Importe pesos seiscientos setenta y seis mil con 00/100 (\$676.000,00)

Total Importe de la LICITACION en pesos quince millones ochocientos dieciséis mil con 00/100 (\$15.816.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa del servicio: Dra. Miron Sandra, Legajo N° 00-911362-00; Cargo: Dr. Marchetti Maximo, Legajo N° 00-307075-00; Cargo: Dr. Lorenzo Mariano; Legajo N° 71-011465-00. Cargo: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00.; A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00; A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N°00-913334-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 333-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-4373831-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 46/24, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES solicitados por Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 10 de Abril de 2024, a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinte millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos con 00/100 (\$20.423.700, 00), y que mediante la solicitud N° 657117 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel, Legajo N° 00-914020-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía: Dr. Ghiglione Pablo, Legajo N° 00-289215-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería: Lic. Soria Mirta, Legajo N° 00-917681-00, A cargo de Servicio de Neonatología: Dra. Roxana Rufino, Legajo N° 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva: Dra. Marcela Gilli, Legajo N° 50-913334-00; Jefe Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00; A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología: Dr. Sánchez Santiago, legajo N° 00- 912832-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía: Dra. Miron Sandra, Legajo N° 00-911362- 00; Cargo: Jefe del servicio de Kinesiología Lic. Deveikis Ignacio German, Legajo N° 00-609101-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 46/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 10 de Abril de 2024, a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng 1-5 al 13-15 al 28.....\$17.811.200, 00
Total Importe Pesos diecisiete millones ochocientos once mil doscientos con 00/100 (\$17.811.200,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 Psp.....Reng 2..... \$200.000,00
Total Importe Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000, 00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....Reng 3-4-14.....\$2.125.000,00
Total Importe Pesos dos millones ciento veinticinco mil con 00/100 (\$2.125.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 29-31.....\$147.500,00
Total Importe Pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$147.500, 00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 30.....\$140.000,00
Total Importe Pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos veinte millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos con 00/100 (\$20.423.700, 00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira

Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel, Legajo N° 00-914020-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía: Dr. Ghiglione Pablo, Legajo N° 00-289215-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería: Lic. Soria Mirta, Legajo N° 00-917681-00, A cargo de Servicio de Neonatología: Dra. Roxana Rufino, Legajo N° 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva: Dra. Marcela Gilli, Legajo N° 50-913334-00; Jefe Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00; A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología: Dr. Sánchez Santiago, legajo N° 00-912832-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía: Dra. Miron Sandra, Legajo N° 00-911362-00; Cargo: Jefe del servicio de Kinesiología Lic. Deveikis Ignacio German, Legajo N° 00-609101-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 104-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-4394571-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de principios activos para elaboración de sólidos, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - (L.E.M.P N°2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 15;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de principios activos para elaboración de sólidos, el cual como documento PLIEG-2024-9006134-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-9005665-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-9005207-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-9004839-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-9005890-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2024.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 10 de Abril de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones ochenta mil con 00/100 ctvs. (\$147.080.000,00)- Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos nueve millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$9.500.000,00)-Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2024-9006134-GDEBA-DAMSALGP	07e1549d345e2899318d64be9edcfaf12029e9ad0c5c1f0c2cad71b7d82274a1	Ver
PLIEG-2024-9005665-GDEBA-DAMSALGP	3c46cc8c90c8ed50ba2a8c93b352f18206fd6b9fa2e61a0ead288daf799b0a88	Ver
PLIEG-2024-9005207-GDEBA-DAMSALGP	9c3d44ddc4592c31a4c6ecdf4778e972e50c8542c42bf22c145a7cc6bc723417	Ver
PLIEG-2024-9004839-GDEBA-DAMSALGP	c73203d23fa3f16000db62bb46a2e9c47bc4580d6d272999c5c7b70caaceac27	Ver
PLIEG-2024-9005890-GDEBA-DAMSALGP	de4ff4d9e3c6aaec1d1e6b8348fcfcb640501ec970b82acc42477b599f7549a9	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544595-21 la Resolución N° 022.482 de fecha 17 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.482

VISTO el expediente N° 21557-544595-21 por el cual Elsa Noemi IGARZABAL solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel FRANCHINI, fallecido el 27 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo e* fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 014706 de fecha 19 de Julio de 2023 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Elsa Noemi IGARZABAL con documento DNI N° 4.223 596, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante que debía ser liquidado a partir del 28 de agosto de 2020 hasta el 21 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir a Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-185801-11 la Resolución N° 23.835 de fecha 28 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 23.835

VISTO el expediente nro. 21557-185801-11 pensionario de Cristina Elena TRUMPES y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 851.199 del 13-10-2016 se acordó beneficio pensionario a Cristina Elena TRUMPES.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 170 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el período1-3-2016 al 30-06-2022. Así se liquida así la deuda por la suma de \$805.931,70; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 177 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto-Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$805.931,70; practicado a Cristina Elena TRUMPES atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el período 1-3-2016 al 30-06-2022. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 170 y sstes

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de Cristina Elena TRUMPES hasta la cancelación total de lo debido \$805.931,70, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia... Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día
Moretti Marina, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409357-17 la Resolución N° 929.089 de fecha 21 de noviembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Pablo Dionisio GONZALEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$678.372,06 (pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 06/100) -haberes previsionales percibidos sin causa- y la suma de \$4.601,69 (pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100) -extracciones posteriores al fallecimiento del causante- todo ello con más con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 929089 de fecha 21/11/19 que seguidamente se transcribe. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 929.089

VISTO el expediente N° 21557-409357-17 por el cual Sofía Irene GALLO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Pablo Dionisio GONZALEZ, fallecido el 18 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que por Resolución N° 558.627 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a Pablo Dionisio González a partir del 1/01/2005;

Que con motivo de la solicitud pensionaría se advierte que el nombrado percibía un beneficio jubilatorio en la órbita nacional desde marzo de 2003, situación no informada a este Organismo;

Que la prestación obtenida en este Instituto deviene ilegítima por haber sido acordada en violación al principio de beneficio único consagrado por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 558.627 y denegar el beneficio jubilatorio al causante;

Que en relación a la prestación pensionaría, siendo la misma una derivación necesaria del derecho previsional del causante, es que no corresponde su otorgamiento a la solicitante, conforme lo establecido por el art. 34 del citado Decreto Ley;

Que a fs. 70/71 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio González por el período 1/01/2005 al 18/05/2017 que asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06);

Qué, asimismo, se detectaron extracciones de la cuenta de haberes de la causante efectuada con posterioridad a su fallecimiento, por la suma de pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69), correspondiendo en esta instancia el recupero de ambas deudas;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 558.627 de fecha 27 de abril de 2006, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. **DENEGAR** el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Pablo Dionisio GONZALEZ, con documento DNIM N° 4.912.427, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. **DENEGAR** el beneficio de PENSION a Sofía Irene GALLO con documento DNIF N° 3.186.574, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio GONZALEZ, por el período comprendido desde a 1/01/2005 y hasta 18/05/2017, que asciende a la suma de pesos seiscientos setena y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06) y el cargo deudor por extracciones indebidas por la suma de

pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69).

ARTÍCULO 5º. DAR intervención al Departamento Control Legal a fin de que verifique la existencia de juicio sucesorio en cabeza de Pablo Dionisio GONZALI s los efectos de intimar a los derechohabientes para que en el plazo perentorio de veinte (20) días propongan forma de pago de las deudas establecidas en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero de conformidad con lo establecido por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.1994. Para el supuesto de no existir juicio sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación de la presente y en su caso, habilitar la confección del pertinente ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5.160 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.160

VISTO el expediente EX 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Hugo Elvio MARCHI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ester SUAREZ, fallecida el 03 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Elvio MARCHI, con documento DNI N° 4.927.725, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 20, con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Las Heras, el que debía ser liquidado a partir del 04 de diciembre de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que el beneficio venía siendo percibido transitoriamente. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289803-14 la Resolución N° 023686 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.686

VISTO el expediente N° 21557-289803-14 por el cual Olga Ana ARIZMENDI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994) y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Olga Ana ARIZMENDI con DNI N° 5.912.240 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del Servicio -

categoría 05- 30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2014 hasta el 8 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales turnas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados en interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-526538-20 la Resolución N° 022017 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.017

VISTO, el expediente N° 21557-526538-20 correspondiente a Valenzuela, Adela Inés en el cual se ha practicado deuda, opero el alta de pago de la prestación conforme el procedimiento previsto para el Sistema de Jubilación Ejecutiva, conforme Decreto 1770/11 y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la jubilación ejecutiva, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22;

Que la mentada deuda encuentra su origen en el pago indebido de los haberes jubilatorios al titular, toda vez que percibió la prestación conforme el 75 % de oficial 2do. Con 35 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial, cuando correspondía el 70 %, conforme surge de la Resolución N° 990680;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a la Sra. Valenzuela, Adela Ines, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5845 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.845

VISTO el expediente EX 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ricardo Rubén LAVENA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Rubén LAVENA, con documento DNI N° 11.368.871, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 10- 30 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443268-18 la Resolución N° 024330 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.330

VISTO el expediente N° 21557-443268-18 por el cual Eva Susana PONCE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-527551/20 se presenta Horacio José LEIVA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eva Susana PONCE, con documento DNI N° 10.164.497 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 23 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio José LEIVA con documento DNI N° 4.977.59G.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2020 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos . Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348220-15 la Resolución N° 024329 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.329

VISTO el expediente N° 21557-348220/15 por el cual Alicia Haydee ROMANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 923.347 de fecha 4 de septiembre de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia Haydee ROMANO con documento DNI N° 11.839.828, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17 - 30hs., con 42 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma ilegal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Sentencias.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-40089-94 la Resolución N° 23834 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.834

VISTO el expediente nro. 2918-40089-94 iniciado por quien en vida fuera Alberto Héctor DEL MONACO y la deuda practicada en el expediente pensionario de Nélida Norma MARCHELLI de nro. 21557-427032-17 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°911.807 del 27-03-2019 se acordó beneficio pensionario a Nélida Norma MARCHELLI.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 67 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Así se liquida así la deuda por la suma de \$174.144,17; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 88 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$174.144,17; practicado a Nélida Norma MARCHELLI atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 67 y sstes

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de Nélida Norma MARCHELLI hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$174.144,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137096-02 la Resolución N° 021824 de fecha 27 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 21.824

VISTO el Expte. Nro. 2350-137096-02 de quien en vida fuera María Luisa CARRIZO, atento advertirse en esta instancia, que no corresponde efectuar denuncia penal, en base a las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la

causante de autos, toda vez que las mismas fueron asumidas por Damián Exequiel Vidal Carrizo y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 977269 de fecha 26/5/2022 (fs. 103/104) se dispuso en el Artículo 4o dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dineradas indebidas con posterioridad al fallecimiento de María Luisa Carrizo. En esta instancia se advierte que al momento de solicitar beneficio pensionario Damián Exequiel Vidal Carrizo a fs. 15, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos.

Que consecuentemente, corresponde intimar al Sr. Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándosela legítima. Si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

Que a foja 109 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/12, según consta en el Acta N° 3703

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar a "contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, la Resolución N°977269 debiéndose dejar sin efecto el art.4°, toda vez que Damián Exequiel Vidal Carrizo, asumió a fs 15 las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Sr. Damián Exequiel Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándosela legítima en esta instancia. Disponer que, si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar mediante Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189248-11 la Resolución N° 19737 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.737

VISTO, el expediente N° 21557-189248-11 iniciado por Alicia Noemí VERANDO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que, habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N°870928 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Alicia Noemí VERANDO;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, que asciende a la suma de \$26.623,74 por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 73 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto con fecha 25 OCT 2023 según consta en el Acta N° 3694 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia Noemí VERANDO durante el lapso 1/09/11 al 30/05/18, el cual asciende a la suma de \$26.623,74, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Alicia Noemí VERANDO hasta cancelar la

totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Ema Juana TAGLIAFICO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-276524-14 (Resoluciones N° 879981 de fecha 16/11/17 y N° 19474 de fecha 25/10/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$151.812,19 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 19/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/02/24 bajo el número 723/8.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194034-11 la Resolución N° 988124 de fecha 7 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 988.124

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Graciela Norma GONZALEZ que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-194034-11 (Resolución N° 988124 de fecha 24/08/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$689.199,09 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/23 bajo el número 6269/3.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137648-02 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Elena Villalba Alvarado que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-137648-02 (Resolución N° 993.274 de fecha 05/10/22), asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$480.271,88 TROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/01/24 bajo el número 47/5.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235670-12 de fecha 15 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Pachas Peña, Luis Hernán que en el marco del cargo deudor que Oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-235670-12 (Resolución N° 996.116 de fecha mí 0/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$341.385,22 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/12/23 bajo el número 7941/1.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - Expediente N° 2803-082625-91, MAYANZKI, ALBERTO HECTOR s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 3 v. abr. 9

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

CIUDADANOS UNIDOS SAN FERNANDO (CU)

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

abr. 4 v. abr. 8

LICITACIONES

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 (BRIF)

Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado"- Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/24 "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI"

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado – Componente 4 – Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 01/24 - Código STEP AR-UCEPO-371100-CW-RFB, identificado como "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: LOTE 1 "Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales, Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", es de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 (\$16.740.791.525,77) , que equivale a UVIS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 09/100 (Uvis 41.916.950,09) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023 (\$399,38 cada UVI); y para el LOTE 2 "Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3), Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$6.383.894.648,41) que equivale a UVIS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 (UVIs 15.984.512,62) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023 (\$399,38 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/21 y sus modificatorias; con un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días

corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 25 de abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 25 de abril de 2024. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- LOTE 1: Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales. Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$167.407.915,00)
- LOTE 2: Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3). Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 (\$63.838.946,00)

6. La dirección referida arriba es:

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IVBA), MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

DIRECCIÓN DE APERTURA DE OFERTAS: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo Electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

Página Web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

mar. 26 v. abr. 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-406846-GO-RFB

Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1 - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires BIRF 9541-AR. Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la presentación y apertura de ofertas

Se modifica el llamado a presentación de ofertas, punto 6.

Donde dice: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 04 abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 04 de abril de 2024 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 11 abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 11 de abril de 2024 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Se modifica la Sección B. Instrucciones a los licitantes 2.1. Características del procedimiento.

Donde dice: 2.1.1 Todo licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los documentos de solicitud de ofertas deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste o mediante correo electrónico a: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir, hasta el día 25 de marzo de 2024. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de solicitud de ofertas directamente del comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de solicitud de ofertas, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la subcláusula 2.1.2 y en la subcláusula 3.1.3.

Debe decir: 2.1.1 Todo Licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los documentos de solicitud de ofertas deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste o mediante correo electrónico a: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de

ofertas, es decir, hasta el día 27 de marzo de 2024. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de solicitud de ofertas directamente del comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de solicitud de ofertas, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Subcláusula 2.1.2 y en la Subcláusula 3.1.3.

Se modifica la Sección B. Instrucciones a los licitantes 3.1. Presentación de ofertas.

Donde dice: 3.1.1 La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-406846-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral.

Denominación de la adquisición: Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro., oficina 312, corredor E, pasillo celeste.

Fecha y hora de apertura: 04 de abril de 2024 a las 12 horas.

Nombre y dirección del licitante:

Debe decir: 3.1.1 La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-406846-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral.

Denominación de la adquisición: Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro., oficina 312, corredor E, pasillo celeste.

Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 2024 a las 12 horas.

Nombre y dirección del licitante:

mar. 27 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 02/2024 para efectuar la contratación de Mano de Obra con Materiales incluidos para la ejecución de Mejoras Varias del Edificio de la Escuela Primaria N° 34, Mercedes Tomasa de San Martín, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$54.657.137,41).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/03/2024 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 44648/S/2024.

mar. 27 v. abr. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2024

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta.

Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

Modificación de oficio:

Excluir del punto 8 del Anexo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-06773420-GDEBA-SDCYCDGCYE) a la norma ISO 39.001:2012 e IRAM 17.450:2005. Asimismo, modificar el plazo de antigüedad del certificado en un Sistema de Calidad Integrado a mayor a 4 años.

Modificar del punto 9 del Anexo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-06773420-GDEBA-SDCYCDGCYE), la acreditación de una antigüedad empresaria, correspondiente a la mínima de 4 años a la fecha de apertura.

Establecer como deseables no excluyentes al punto 8 y 9 del Anexo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-06773420-GDEBA-SDCYCDGCYE).

EX-2024-05225633-GDEBA-SDCADDGCYE.

27 mar. v. 4 abr.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 23/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0930-LPU23

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 23/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0930-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables tipo UTV y Equipos de Extinción para Incendios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-93-GDEBA-SSTAYLMSGP.

EX-2023-26810954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 439/24, llama a Licitación Pública N° 6/2024, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la localidad de Villa Cacique/Barker partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$317.570.299,00 (Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Setenta Mil Doscientos Noventa y Nueve)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de concesión: 15 (quince) años.

Valor del canon mensual: 10 salarios municipales Cat. 1 régimen de 35 hs. semanales, con un periodo de 1 (uno) año de gracia.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta licitación, todos los días previos a la apertura, hasta el día 23 de abril inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400.

Fecha de apertura de propuestas: 25 de abril de 2024, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Expte. municipal: Letra "T" Núm. 50/2023

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL****Licitación Pública N° 35/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Leche para Complemento de Niños Prematuros y con Bajo Peso.

Presupuesto oficial total: \$57.545.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 3 al 17 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de abril de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$57.600,00.

Expediente N° 4011-6600-SSPH-2024

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 36/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos para la Clínica Veterinaria Municipal.

Presupuesto oficial total: \$124.160.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 3 al 17 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00 en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de abril de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$124.200,00.

Expediente N° 4011-6663-SSPH-2024

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para la Clínica Veterinaria Municipal

Presupuesto oficial total: \$85.908.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 03 al 17 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de abril de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$86.000,00.

Expediente N° 4011-6689-SSPH-2024

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 47/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos.

Apertura: 11 de abril de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$64.263.640,00.

Consulta del pliego: Hasta el 9 de abril de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 10 de abril de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 9 de abril de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N°: DECFC-2024-638-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 437 Dígito 5 Año 2023 Cuerpo 1.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Química Clínica y

Otros con Provisión de Equipamiento en Comodato con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 25 de abril de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$657.419.783,89.

Consulta del pliego: Hasta el 23 de abril de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 24 de abril de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 23 de abril de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECF-2024-637-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 64 Dígito 8 Año 2024 Cuerpo 1

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios de la Obra Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro de Zooantroponosis (Sector Veterinario).

Fecha apertura: 24 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$19.054. (Son Pesos Diecinueve Mil Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7607/INT/2023.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan tipo Francés.

Fecha apertura: 24 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$27.571. (Son Pesos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1350/INT/2024.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio Integrado de Turismo.

Fecha apertura: 25 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.515. (Son Pesos Veinte Mil Quinientos Quince)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1567/INT/2024.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Venenos, Insecticidas, Desinfectantes y Cebos para Control y Erradicación de Plagas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Sesenta Millones Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (\$60.210.646,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-46/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 25/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 492/2024.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Adquisición de Pinturas y Solventes para Demarcación Vial, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Trece Millones Trescientos Ochenta Mil (\$113.380.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-50/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 26/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 493/2024.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Puente de Hinojo de Lamas.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00.-

Valor del pliego: \$123.117,00.-

Fecha límite de adquisición del pliego: 17/04/24 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 19/04/2024 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 19 de abril de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarría.gov.ar

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Limpieza

Presupuesto oficial: \$124.500.000,00.- (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/4/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/4/2024

Fecha de apertura de ofertas: 19/4/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 3/4/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 8 de abril de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$163.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130, piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$163.000.000,00.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$1.150.860.546,30 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 30/100).

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de abril del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 23/04/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0013928/2023.

abr. 3 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 1/24, Llamado N° 2 para Climatización de Pileta, Vestuarios y Bufete del Polideportivo Municipal - Médanos.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2024.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$135.039.750,00.-

Costo del pliego: \$135.039,75.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 213/24.

abr. 3 v. abr. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0040-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Provisión, Instalación y Servicio de Soporte de Máquina Enfriadora de Agua - Chiller-.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación para la Provisión, Instalación y Servicio de Soporte de Máquina Enfriadora de Agua -Chiller-, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no habilitadas para Contratar y VIII- Certificado de visita-, según N° IF-2024-09493712-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción

de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 16 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAYT N° 15/24.

Número de expediente: EX-2023-50006256-GDEBA-DPTAARBA.

abr. 4 v. abr. 5

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0259-LPU24
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio sito entre las calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó y en las Casas Villa Devoto y Quinta de Bary, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se pospone para el día 10 de abril del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.2020scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$248.536.551,97.-

Expediente 3000-2158-2023.

abr. 4 v. abr. 5

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024, para la Adquisición de Set de Drenaje Cutáneo, Pinza Grasper y Otros para cubrir el Período de 07/03/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Sector de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Un Mil Trescientos Quince con 00/100 (\$16.701.315,00)

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-718-GDEBA-HIGALCGMSALGLP.

EX-2024-250244-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Insumos de Electricidad, para cubrir el Período de 15/03/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex Ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con Sesenta Centavos (\$24.602.977,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-320-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-2142198-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos (Rechazados), para cubrir el Período de Marzo-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta (\$43.079.950-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-322-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-2883825-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Adquisición de Medicamentos (Desiertos y Rechazados), para cubrir el Período de Enero - Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/04/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Veinte (\$29.387.920-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-323-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-1155368-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 42/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 42/2024 Segundo Llamado, para la Adquisición de Insumos p/Instalación Eléctrica, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2024, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$7.432.650,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-325-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-40265654-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese Licitación Privada Presupuesto N° 46/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 (\$20.423.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio

oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-333-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2024-04373831-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 47/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ochocientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$15.816.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar/); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-331-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2024-03344904-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 10/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Adquisición de Principios Activos para Elaboración de Sólidos, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 ctvs (\$156.580.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar/) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-104-DPIBDTPMSALGP.
EX-2024-4394571-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 25-04-2024

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$58.984,11

Presupuesto oficial \$117.968.236,62

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1201 de fecha 26 de marzo 2024.

Expediente 121.037/2024

abr. 4 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pinturas y Artículos de Pinturería.

Fecha apertura: 30 de abril de 2024, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$35082.- (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1356/INT/2024.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Ferrería.

Fecha apertura: 29 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.888. (Son Pesos Veintiún Mil Ochocientos Ocho y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1558/INT/2024

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Compuesto Asfáltico, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Trescientos Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$317.950.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-112/2024. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 29/04/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 624/2024.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 02/2024 para Pavimentación en Sector Industrial Planificado.

Presupuesto oficial: \$65.504.334,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 3 de abril de 2024 hasta el día 25 de abril de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 29 de abril de 2024, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4960/2024.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 03/2024, para Adquisición de Piedra Partida.

Presupuesto oficial: \$84.000.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 3 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 26 de abril de 2024, a las 10:00 hs.
Expediente N° 5033/2024.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/24, por la Adquisición de Trajes Antidisturbios, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de abril de 2024 - Hora: 09:30.
Presupuesto oficial: \$40.857.030,00.
Valor del pliego: \$44.942,73.
Consulta de pliegos: Entre los días 16 a 18 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 23 a 25 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
Expediente N° 11480/24.

abr. 4 v. abr. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.468

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Teléfonos Gama Ejecutiva.
Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Fecha de apertura: 15/04/2024 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 08/04/2024.
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.417.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Menor - Proceso de Compra PBAC N° 257-0045-CME24

POR 2 DÍAS - Llamado a Contratación Menor - Proceso de Compras PBAC N° 257- 0045-CME24. Objeto: Adquisición de Productos de Polietileno para la Impermeabilización de Canales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 10 de abril de 2024, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Autorizado por Disposición DISPO-2024-49-GDEBA-GACFVRC y rectificativa DISPO-2024-50-GDEBA-GACFVRC.
Expediente N° EX-2024-10240435-GDEBA-GACFVRC.

abr. 4 v. abr. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - BELVEDERE DANIELA VERÓNICA, DNI 35.338.535 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, enero de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIANO JAVIER MOLINA, DNI N° 27824710, con domicilio en Rodríguez Peña N° 1050, 4° "B" de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores

Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Cañuelas. Asociación Civil Por Un Nuevo Mundo, representada por LEANDRO ONOFRIO DINATOLO, DNI 24.171.182, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un establecimiento en el cual funciona un Hogar para Personas con Discapacidad, sito en la calle Perito Moreno N° 805, Máximo Paz, partido de Cañuelas, denominación "Hogar San Onofrio", a Horizontes e Inclusión S.R.L., representada por María Agustina Martínez Picabea, DNI 21.923.315, con domicilio en calle Tinogasta 3825, sector A piso 3 depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley en calle Perito Moreno N° 805, Máximo Paz, partido de Cañuelas - Dr. Nicolás Ginnobili, Abogado.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - San Vicente. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere, el Fondo de Comercio Venta al por menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As. al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Zhang Liangchun, DNI 94602195; Zhang Wenshan, DNI 96221460.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - San Vicente. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio, Venta al Por Menor en Supermercados con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Zárate. BOTTANI, JULIAN NESTOR, 20-32066098-0, transfiere Fondo de Comercio El Social Brewing, ubicado en calle 13 N° 357, Lima, a Mannara Fantini, Julian Ariel, 20-40022253-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Bottani, Julian Nestor, DNI 32066098; Mannara Fantini, Julian Ariel, DNI 40022253.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - José C. Paz. En representación de Janos Group S.R.L., con CUIT N° 30-71581420-6, FLORENCIA ALEJANDRA MENDOZA, DNI N° 35538252, apoderada, con domicilio en Bulnes 2175, José C. Paz, Bs. As., transfiere al Sr. Pereira, Rodrigo José, con DNI N° 23109634, CUIL N° 20-23109634-6, y domicilio en la calle Catamarca 237, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Restaurante con Espectáculos, sito en Av. Aime Schiffely 1817, del partido de Moreno, pcia. de Bs. As., nombre de fantasía "Janos". Expediente municipal N° 4078-194336-L-2017, Cuenta Comercio N° A30715814206. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Florencia Alejandra Mendoza, CUIT N° 30-71581420-6; Pereira, Rodrigo José, DNI N° 23109634; Alejandro Alonso, Subsecretario.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Bolívar. Se comunica que JOSÉ LUIS GAGLIARDI, CUIT 20-05257189-9, con domicilio en Las Heras 130, Bolívar, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia 3G S.C.S., con domicilio en Av. San Martín 302, Bolívar, el Fondo de Comercio de Farmacia Gagliardi, sita en Av. San Martín 302, Bolívar. Reclamos y oposiciones de ley en calle 12 N° 1513, depto. 2, de La Plata, y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada, T° XLVII - F° 462 CALP T° 200 - F° 698 CFALP.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Tigre. MARIELA VANESA GOROSITO, CUIT 27-24220965-1, cede a Panchería Bristol S.A., CUIT 30-71762740-3, con domicilio legal en Tres de Febrero 2961, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Copetín al Paso, con domicilio en Dardo Rocha 523, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 11 de octubre de 2022. Dr. Santiago Puchulu, Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Lanús. SOLIMA CARMELO, DNI 17.347.488 vende y transfiere el Fondo de Comercio de Fiambrería con nombre de fantasía "Franchi", ubicado en la calle Jorge Obon 1608 de Lanús, pcia. de Bs. As. a la Sra. Marcela Andrea Luján DNI 20.023.447. Reclamos de Ley en el mismo. Pablo N. Russo, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - Ingeniero Allan. Se comunica que FRANCO MARCELINA, DNI 93637023, domiciliada en calle 503, El Pato, Berazategui, transfiere el Fondo de Comercio destinado a Ropa, situado en calle 1282, Ing. Allan, Florecio Varela, a Franco Marilina, DNI 40305585 domiciliada en calle 503, El Pato, Berazategui. Vendedor: Franco Marcelina, 93637023. Comprador: Franco Marilina, 40305585.

abr. 3 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Zárate. CESAR JESUS VARON, DNI 29286285, transfiere Fondo de Comercio de Cesar Jesus Varon, El Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, destinado a la Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas Rubro Bar - Cervecería, ubicado en la calle Rivadavia 854, localidad de Zárate, prov. de Bs. As.; a favor de Paola Silvia Mansilla, CUIT 27-30376580-3.

Reclamos de Ley en el domicilio.

Cesar Jesus Varon, DNI 29286285; Paola Silvia Mansilla, DNI 30376580.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. BONTTI HORACIO GUILLERMO JUAN, DNI 10.099.793 domiciliado en calle 21 número 930 de La Plata, vende, cede y transfiere a Ladie Arg 23 S.A., el Fondo de Comercio de Ladie de su propiedad con domicilio en calle 46 número 1508 esq. 25 de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Virginia Lazzari, Abogada.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - San Vicente. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio Venta al Por Menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. FARMACIA DEL PELIGRO S.C.S., CUIT 30-71635045-9, sita en calle 420 N° 12254, El Peligro, Bs. As., avisa la venta de su Fondo de Comercio, rubro Farmacia, libre de todo gravamen y deuda a María Inés Sánchez, DNI 35432465. Reclamos de ley en mismo domicilio. Abog. German Gabriel Dury.

abr. 3 v. abr. 9

POR 1 DÍA - Zárate. Edicto complementario. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que SAN CLEMENTE JORGE MARCELO Y SAN CLEMENTE MARIELA DEL MAR S.H., CUIT 30-71252426-6 con domicilio en calle Fleming N° 2190 de Zárate transfiere a San Clemente Mariela del Mar, DNI 27.264.041 el fondo de comercio del rubro Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería, ubicado en calle Fleming N° 2190, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Se informa que se incorpora la actividad de elaboración artesanal de productos de panadería. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconcagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución y Representación de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás Productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. de los Inmigrantes N° 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano Eduardo Giraud. Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de Ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconcagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mansilla N° 1215, Belén de Escobar, Escobar, Prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos Y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación Exportación, Distribución y Representación de Productos y Subproductos relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. Inmigrantes 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano E. Giraud, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad a lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que LUCAS DARÍO GARCÍA, DNI 30.449.010, CUIT N° 20-30449010-2, con domicilio en calle Zufriategui 966, Ituzaingó, provincia de Bs. As., transfiere a Romina Myriam García, DNI 28.937.066, CUIT N° 27-28937066-3, con domicilio en calle Zufriategui 976, Ituzaingó, provincia de Bs. As., el fondo de comercio del establecimiento del rubro joyería/relojería "Aramis", sito en calle Zufriategui 966, de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Miguel Ángel Couso, Contador Público, DNI 20000557.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Isidro. THE ICASE S.A. transfiere a Celesur S.A. Fondo de Comercio, rubro Venta de Accesorios de Telefonía, nuevo domicilio Paraná 3617 Martínez, Martínez, Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Anibal Ruiz Toranzo, CUIT 30-71547050-7; Ezequiel Kartun, CUIT 30-71518659-0.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. PABLO DANIEL PONTI, DNI 14419013, CUIT N° 20-14419013-1, con domicilio en Country Terravista Ruta 24 y Acceso Oeste UF 69, Gral. Rodríguez, cede en forma gratuita, al Sr. Maidana Nelson Ariel con domicilio Endr Vera 1985, Moreno, DNI 23739963, CUIT 20-23739963-4 el Fondo de Comercio de Rubro Panadería y Rotisería, con domicilio Av. Bmé. Mitre 2977 local 4, Moreno. Expediente Municipal N° 231908/P/2021. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Vendedor Pablo Daniel Ponti, DNI 14419013, comprador Nelson Ariel Maidana, DNI 23739963.

abr. 4 v. abr. 10

CONVOCATORIAS

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 de Mar del Plata, el día 29 de abril de 2024 a las 10 horas, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2023;
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2023;
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

mar. 25 v. abr. 4

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril del 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación de la modificación del artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12).
6. Presentación proyectos de mejoras. Su financiamiento.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 01 de abril del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. abr. 4

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente s/n, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de un director titular y un suplente clase "A", por vencimiento de sus mandatos.
 6. Ratificación de la modificación del art. 11 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
 7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
 8. Informe de estado de avance de proyectos SUM y gimnasio. Aplicaciones de fondos recaudados. Reanudación de la recaudación.
 9. Informe de Redes y Servicios por operación de riego y propuesta de instalación de filtro en el acceso al Complejo Residencial La Isla. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de abril de 2024, a las 19 hs., en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688, Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 27.
 - 3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 27.
 - 4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
- El Directorio. Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19550. Luis S. Garbi (h), Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2023,
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)
- 4) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período de tres años.

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio. Dr. Triaca Enrique Raúl, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de abril de 2024, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 20 de abril de 2024, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico

finalizado el 31 de diciembre de 2023;

3°) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;

4°) Consideración de la gestión del Directorio;

5°) Remuneración de los Directores;

6°) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;

7°) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;

8°) Consideración de las medidas disciplinarias para con los vecinos involucrados en el daño al patrimonio del barrio.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Hudson, 14 de marzo de 2024. Diego Casalá, Contador

mar. 26 v. abr. 5

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 16 de abril de 2024 en primera convocatoria en la Sede Social sita en Ruta Provincial 16, km 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;

2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023;

3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2023;

4) Gestión del directorio;

5) Designación de director con asignación de cargo por el plazo estatutario residual;

6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2024 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne dichos honorarios.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con los requisitos del Artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

NUTRIMIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2024 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en Luis María Drago 5910, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de los motivos por los cuales los estados contables al 31 de diciembre de 2022 se tratan fuera del plazo legal;

3) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de los resultados del ejercicio;

4) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de los resultados del ejercicio;

5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios 2022 y 2023.

6) Consideración de la remuneración del Directorio de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; y

7) Otorgamiento de autorizaciones.

Giselle Lagrange, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

DACAL BIENES RAÍCES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16/04/2024, a las 15:00 hs., en su sede de calle 49 N° 857 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Ratificación de la designación del Directorio realizada mediante acta de asamblea del 27/10/2023;

3) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 26 v. abr. 5

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
 2. Justificación de la convocatoria fuera de término
 3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.
 4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
 5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
 6. Designación de nuevo Directorio
 7. Aumento de capital
 8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550
 9. Designación de liquidador. Comunicar asistencia.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

JUSTICIA DIVINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Justicia Divina S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Hipólito Yrigoyen 8650, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionista para la firma del Acta;
 - 2) Consideración de la Convocatoria fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023;
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio;
 - 5) Consideración de las remuneraciones a los miembros del directorio aún en exceso de los límites previstos por el artículo 261 de la Ley 19.550,
 - 6) Destino del resultado del ejercicio;
 - 7) Autorizaciones para trámites de inscripción. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por Ley en el domicilio de H. Yrigoyen 8.650, Lomas de Zamora, los días hábiles de 10 a 17 hs., donde también deberán presentarse las comunicaciones correspondientes en los términos del art. 238 LGS. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad en los términos del art. 239 LGS.
- María Ramayon, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 17 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Designación de nuevo Directorio.
7. Aumento de capital.
8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550.
9. Designación de liquidador.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

MUTUAL AMPEAL ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 29 de abril de 2024, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 esq. 169, de la ciudad de Berisso, provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2023 y cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.

4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.

Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, 28 de abril del 2023. Mónica Andrada, Presidente.

mar. 27 v. abr. 4

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril, a las 18 hs., en nuestra sede social Av. Libertador 188, de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.

4) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.

5) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2025.

6) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Albertina Cappelli, Secretaria, DNI 22.834.445; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.687.835.

mar. 27 v. abr. 8

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A

Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV N° 939/2022 y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 939/2022 y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: edbva.pcapparelli.c@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2°) Ratificación de la renuncia del Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad. Aprobación de su gestión.

3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 31, iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de la propuesta del directorio de destinar la pérdida del ejercicio por la suma total de \$97.620.253.090, a la cuenta Reserva Facultativa para su absorción.

5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas.

6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

7°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

8°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.

9°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

10°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.

11°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024. Determinación de su retribución.

12°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550.

13°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.

14°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Benito Pérez Galdós N° 9990, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación del Balance de Reducción de Capital Social al 31 de enero de 2024 así como el Informe del Consejo de Vigilancia sobre la referida reducción;
- 3) Aprobación de la Reducción de Capital de \$0,336 a \$0,198, en virtud del monto de las acciones que adquirió la propia sociedad, quedando la tenencia accionaria conforme las actuales proporciones de los tenedores de las restantes acciones que no pertenecen a la sociedad;
- 4) Aprobación de la reforma de estatuto en su artículo cuarto referido al Capital Social.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la Sociedad comunicación de asistencia con la anticipación requerida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Livio Ronci, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 24 de abril de 2024 a las 17:30 hs. 1ª convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales, en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2023.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp. art 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio. Ricardo Chicatun, Contador Público.

mar. 27 v. abr. 8

GRUPO BOTTELNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 6 de marzo de 2024, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria. b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299. Ignacio J. Flores, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de abril de 2024 a las 11:00, en la sede social de la sociedad, sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383, de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2023.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 27 v. abr. 8

ANCHORENA PLAZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 24 de abril de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313 primer piso oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de Autoridades.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 30/04/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550 por Ejercicio N° 63, cerrado el 31/12/2023;
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio;
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio;
 - 4) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550;
 - 5) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de dos (2) años y, de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
 - 6) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
 - 7) Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

abr. 3 v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires., poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2023
- 3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2023, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 23 de abril de 2024. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Daniel Waldhorn, Presidente, Gabriel Arena, Director Suplente. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 LGS. Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

abr. 3 v. abr. 9

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración del llamado en fecha tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023 y demás documentación mencionada en el Artículo 234, Inciso 1o de la Ley 19.550.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Validación del esquema de orden de prioridades de las obras a realizar en el próximo año.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

abr. 3 v. abr. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL BANCARIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - A los 19 días del mes de marzo de 2024, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Banco afiliados a la Asociación Bancaria (S.E.B.), Seccional Bahía Blanca, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede de la Mutual sita en calle Mitre 177 de la ciudad de Bahía Blanca, el día 7 de mayo de 2024 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de la futura venta del 50 % de la parcela propiedad de la Mutual, ubicada en calle Hugo Acuña 455 de la ciudad de Bahía Blanca, partida N° 007-070023.

Claudio Héctor Chaves, Secretario; Marcelo Fulvio Ferrero, Presidente.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - A sres. consocios: De acuerdo al art. 29 de los Estat. aprob. por el I.N.A.E.S., se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordin., que se llevará a cabo el 26/4/2024 a las 20:30 hs. en calle Dr. Ortiz 545, cdad. y pdo. de Gral. Belg., para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Considerac. de bce., ctas. de gastos y rec., presentada por el Consejo Directivo y el informe de la Junta Fiscalizad. correspond. al ejerc. 2023.
- 2- Alquiler a cobrar por el Salón de Eventos durante año 2024.
- 3- Cuota a cobrar a los Soc. durante año 2024.
- 4- Cuota a cobrar de expensas del Panteón Instituc. durante el año 2024.
- 5- Beneficio a otorgar a los Sres. Socios durante el año 2024.
- 6- Nombrar dos Socios ptes. en la Asamblea para suscribir el Acta de la misma, conjuntam. con Secret. y Pdte. Sara B. Zocchi, Secretaria; Marisa Morato, Pdte.; Laura Rocío Amado, Abogada.

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de abril de 2024 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Elección del Directorio.
- 4- Sociedad no comprendida en el artículo 299.

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día viernes 19-4-2024. Por favor enviar las mismas a teresa@reddelhogar.com.ar

Carlos Costi, Presidente DNI 22.147.917.

abr. 4 v. abr. 10

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Contador Público Ignacio Agustín Celasco.

abr. 4 v. abr. 10

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de abril de 2024, a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA de Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 7 a 15 hs. Soc. no comp. art. 299 LSC 7.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la administración social, sito en Ruta 33 km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo día 30 de abril de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
- 6º) Retribución de Directores y Síndico art. 261, párrafo 4 LSC;
- 7º) Elección de 4 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por el término de 3 ejercicios y Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el términos de 3 ejercicios.

Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

REZAMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 22 de abril de 2024 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la Sede Social sita en Pueblos Originarios 335 - Rojas - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 243 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023;
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio bajo consideración;
- 5) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio de la sociedad.

La sociedad no se encuentra incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para comunicar la asistencia a la Asamblea se deberá notificar en la sede social dentro del plazo de Ley. María Gabriela Martin, Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatun.

abr. 4 v. abr. 10

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N°18 cerrado el 31 de julio de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Soc. no comp.en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

SOCIEDADES

ROMIRA S.A.

POR 5 DÍAS - Cambio de domicilio. Zárate. Romira S.A., CUIT 30-71522818-8, informa cambio de domicilio de Pasaje Delta Nº 260 a Av. Galesio Nº 269 de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Dr. Brollo Obdulio Rolando.

mar. 25 v. abr. 4

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

POR 3 DÍAS - Clínica del Niño y la Madre S.A. comunica: que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de febrero de 2024 y Acta de directorio de distribución de cargos de fecha 26 de febrero de 2024 se ha renovado el Directorio de Clínica del Niño y la Madre S.A., quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr Hilario Andrés Ferrero, Vicepresidente: Dr Diego Javier Natta, Director Titular: Dr. Nicolás Actis. Y como directores suplentes los doctores: Dr. Pablo Humberto Lirussi Zapata, Dr. Patricio Vicente Potrino y Dr. Oscar Secundino Menna. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Colón 2749, de la ciudad de Mar del Plata. Dr Hilario Andrés Ferrero, Presidente.

abr. 3 v. abr. 5

ACEITES PRINGLES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/02/2021 la sociedad resolvió dejar sin efecto lo resuelto por por "Acta de asamblea unánime conforme artículo 237 cuarto párrafo LGS", asamblea ésta celebrada el 15 de septiembre de 2018 que aprobó la disolución de la sociedad y nombramiento de los liquidadores. Asimismo y a los efectos de dar cumplimiento a la observación del 8 de marzo de 2024 por la D.P.P.J.P.B.A. que expresó que en el acta del 28/02/2021 no se aprobó la reconducción ni el balance de reconducción y conforme a que también se encuentra inscripta la designación de los liquidadores es que se celebró el día 14 de marzo de 2024 una Asamblea General Extraordinaria aprobando en unánime forma la Reconducción Societaria, aprobándose en el mismo acto como Balance de Reconducción Los Estados Contables finalizados el 31 de octubre de 2020 (Ejercicio Nº 12) que resultan ser los estados correspondientes al ejercicio inmediato anterior a la reconducción. C.P.N. Guillermo Rodolfo Mackinlay. Tº 68 Fº 118 Leg. 17383-5 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-11048492-6. CPN Guillermo R. Mackinlay.

GRUPO 45 S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. 29/02/24 se const. "Grupo 45 S.A.". 1) Accionistas: Carina Marisol Posternak, arg., nac. 04/04/71, casada, martillera púb., DNI 22114665, CUIT 23-22114665-4; Adalberto Alejandro Reynoso, arg., nac. 01/06/1969, casado, comerc., DNI 20680163, CUIT 20-20680163-9; Enzo Alejandro Reynoso, arg., soltero, nac. 21/02/1998, ing. industrial, DNI 40944779, CUIT 24-40944779-8; Magalí Sol Reynoso, arg., soltera, nac. 19/11/2003, estudiante, DNI 45291101, CUIT 27-45291101-4; todos los accionistas domic. Zacagnini 6781, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As. 2) Domicilio: Chubut 981 2º Of. 4, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Actividades Inmobiliarias, operaciones Ley de Propiedad Horizontal, constitución y administración de fideicomisos para la construcción. Compravta. mercaderías de todo tipo, mandatos, comisiones, industrialización bienes, servicios informáticos, asesoramiento inmobiliario, comunicacional y tecnológico. Financ. operac. Sociales. 5) Capital: \$200.000.- en 2000 accs. Ord. Nom. No end. \$100.- c/u; susc. 25 % efvo., integran saldo efvo. en plazo menor a 2 años firma contrato. 6) Administración: 1 a 5 Dir. Tit., 1 a 2 Dir. Supl., durac. 3 ejerc. 7) Representación: Presidente. 8) Fiscalización: Accionistas según LSC. 9) Cierre ejerc.: 30/04. 10) Presidenta Directorio: Carina Marisol Posternak. Ricardo Juan Panza, Cont. Púb. Nacional.

SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS METALFRIG S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 15/3/24. Socios: Jimena Natalia Rodriguez, DNI 26566204, domicilio: Julio A. Roca 1912, partido de San Martín, pcia. de Bs. As., Nacionalidad: Argentina, comerciante, soltera; el Sr. CARLOS DAVID CHIARELLI MOYA, DNI 95860685, domicilio Yerbal 884, CABA; Nacionalidad: Venezolana, ingeniero, casado.; y el Sr. Jesus Jose Chiarelli Moya, DNI 95935161, domicilio: Hidalgo 25, piso 4, departamento A, CABA, nacionalidad: Venezolana, soltero, especialista en gas. Denominación: Servicios Electromecánicos Metalfrig S.R.L. Domiclio legal: Provincia de Buenos Aires. Objeto: Industrialización y comercialización, representación, intermediación, corretaje, compra, venta y permuta de materias primas, productos, subproductos y coproductos eléctricos, de gas, sanitarios, climatización, refrigeración, calefacción, de equipos electromagnéticos y mecánicos, cámaras de frio y congelados, equipos electromecánicos y cerámicos para la industria y domiciliario, artículos plásticos para electricidad, lámparas, iluminación y afines, gas, agua, y toda clase de artículos de ferretería; la realización de toda clase de estudios y proyectos; construcción y comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, la consultoría y asesoría: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos, trabajo de consultoría y asesoramiento que se relacionen con el objetos social. Capital social: Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000.-), representado por 40.000 cuotas de \$ \$10 V.N. c/U, con derecho a un voto por cuota. Socios 1) Jimena Natalia Rodriguez suscribe la cantidad de 20.000 cuotas de \$10,00 VN c/u y 1 voto por cuota, total \$200.000, integra efectivo 25 %; 2) Carlos David Chiarelli Moya suscribe 12.000 cuotas de \$10,00 VN, 1 voto por cuota, lo que hace un \$120.000, integradas efectivo 25 % y 3) Jesus Jose Chiarelli Moya suscribe la cantidad de 8.000 cuotas de

\$10,00 VN 1\$ y 1 voto c/u, lo que hace un total \$80.000, integrado en efectivo 25 %. Administración y representación legal 1 o más gerentes, indistinta, Gerentes Titulares: Carlos David Chiarelli Moya, Gerente Suplente: Jimena Natalia Rodriguez. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Calle Sudamérica 1303, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Dr. Javier Martin Ríos, Contador Público, Autorizado según Acta Constitutiva.

INDUSTRIA MARPLATENSE DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE HORMIGÓN - I.M.E.P.H.O. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Matrícula 1.078. Designación de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 15/02/2024, elección de miembros del directorio: Presidente José María Brandinelli, nacido 10/4/57, DNI 13.089.346, CUIT 20-13089346-8, soltero, comerciante, dom. Matheu 2295; Vicepresidente Virginia Galeliano, nacida 30/01/1974, DNI 23.452.594, CUIT 27-23452594-3, casada c/Rolando Miguel Ginestet, contadora pública, dom. Acevedo 4681; Director Titular Silvia Cristina García, nac. 29/11/1953, DNI 10.797.469, CUIT 27-10797469-0, soltera, hija de Enrique Gerardo Garcia; y de Anunciación Luisa Francisca Guidotti, jubilada, dom. Matheu 2295; y Director Suplente Marcelo Luis Gorsin, nac. 18/02/1980, DNI 28.016.200, CUIT 20-28016200-1, casado c/Marina Alejandra Blanco, contador público, dom. López de Gomara 4049; todos argentinos, vecinos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. María Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

ABERTURAS DE ALUMINIO JAH SHINING NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura número 34 de fecha 29/8/2023, folio 129 del Registro Notarial N° 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Escribana María Claudia Galardini, se complementa la Escritura número 11 de fecha 8/6/2023, constitutiva de la sociedad. 1) Sede social: Colectora Norte No. 1660, localidad de Campana, partido de Campana, CP 2804, provincia de Buenos Aires. 2) Reforma artículo 10: La designación de directores suplentes es obligatoria mientras la sociedad prescinda de sindicatura, los que se designarán en igual o menor número que los titulares y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Melisa Lubini, Abogada, inscripta al T° XLVIII, F° 257 de la matrícula que lleva el C.A.S.I., autorizada por escritura de constitución.

SERVICIOS CONTRATACIONES Y MANTENIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 13/03/24. Sergio Abel Chiderski, 18/11/80, técnico electricista, DNI 28.505.083, Caseros 3075, San Andrés, Gral. San Martín; Alejo Germán Díaz, 08/07/85, técnico electricista, DNI 31.725.172, Intendente Casares 2.628 Dto. D San Andrés, Gral. San Martín; Luciana Soledad Díaz, 27/08/80, empresaria, DNI 28.305.165, Intendente Casares 2.628 Dto. D, San Andrés, Gral. San Martín, solteros, argentinos; Servicios Contrataciones y Mantenimiento S.R.L.; 99 años; Caseros 3075, San Andrés, Gral. San Martín; \$500.000; Comercial: Compra venta de materiales para instalaciones eléctricas, iluminación, sanitarias, grupos electrógenos, arts. de ferretería, herramientas para la construcción, arts. para uso doméstico y comercial, para el hogar, la oficina, el comercio, la industria. Industrial: Fabricación de pinturas, esmaltes y barnices, herramientas, arts. de ferretería, maquinarias y accesorios; Servicios: Reparaciones de herramientas, equipos para refrigeración, acondicionamiento y circulación de aire, herramientas de mano, equipos de comunicaciones; Constructora: De obras civiles, eléctricas, sanitarias, complejos urbanísticos - habitacionales; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, locación, intermediación en la transmisión bienes inmuebles, propios o de terceros; Financiera: Exclusivamente con dinero propio excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra activ. que requiera el ahorro público; Importación y exportación: De los arts. y prod. necesarios para cumplir su objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias relacionados con el rubro comercial; Gerentes: Los tres socios; Representación: Gerentes; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 30/06. Cr. Carlos Berutti.

AMAR DE LOS ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 26/03/24 se elimina del objeto la actividad de bróker, agente o consultor en seguros. Ref. art. 3. Cr. Carlos Berutti.

OCSAMONT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Ocsamont S.R.L. Socios: Octavio Juan Montanari, nacido el 14/08/1998, soltero, argentino, DNI 41.471.991, y Guillermo Juan Montanari, nacido el 21/11/1963, casado, argentino, DNI 16.542.532, ambos comerciantes y con domicilio particular y especial en Brown 860-Piso 15, Depto. "A", Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 04/03/2024. Denominación: Ocsamont S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, la fabricación, compraventa y distribución de pinturas en general y todo lo vinculado a la decoración, refacción, reforma y reparación de bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación de pinturas y productos conexos. Plazo: 70 años desde constitución. Capital: \$1.000.000,00. Dirección, administración y representación: Socio Gerente: Octavio Juan Montanari por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de todos los socios en los términos del art. 55 LGS. Cierre de ejercicio: 31/05. Sede social: Calle Uriburu 1734, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 04/03/2024. Pautasso Marta Noemi T: 93 F°: 125 C.P.C.E.P.B.A. Octavio Juan Montanari.

ESTHER X FUSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto rectificatorio. Por anotación marginal, domicilio de José Manuel Quiñones Gutierrez, calle

600 n° 497, loc. de Villa Elvira, part. de La Plata, prov. de Bs. As. y domicilio societario: 4) Calle 600 n° 497, loc. de Villa Elvira, part. de La Plata, prov. de Bs. As.; Adrián C. Bralo, C.P.N.

MANTURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 20/03/2024. 1) Reforma Comerciales; artículo 6 (Administración): La Administración, representación y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes actuarán indistintamente en nombre de la sociedad. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones por tiempo indeterminado. Estos podrán celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social como operar con bancos y/o instituciones de créditos y/o subsidios, constituir formas asociativas, establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país, querellar donde y cuando considere corresponda, administrar y disponer de los bienes incluso en acciones en que la ley requiere poderes especiales. 2) Designación de Socio Gerente: Luego de modificado el artículo 6, se designa por unanimidad a Ivan Augusto Turenec como socio gerente por tiempo indeterminado. Federico A. Garaguso, Contador Público.

VICENTE MEAT MARKET S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Victoriano Alejandro Deutz, argentino, 13/12/1982, DNI 29.962.348, soltero, comerciante, Pedernera 2.897, José C. Paz, José C. Paz, PBA, Mirta Graciela Cristaldo, argentina, 19/06/1981, DNI 28.889.048, casada, enfermera especialista en oncología, Pasteur 850, Barrio Monterrey, Presidente Derqui, Pilar, PBA; y Martin Leonardo Mansilla, argentino, 19/05/1986, DNI 32.319.738, soltero, productor de seguros, Manuel de Pinazo 1.710, José C. Paz, José C. Paz, PBA. 2) 08/03/2024. 3) "Vicente Meat Market S.A". 4) Manuel de Pinazo 1.710, José C. Paz, José C. Paz, P.B.A. 5) Agrícola Ganadera: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas, como ser: explotación de campos, crías, engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo también actuar como consignataria de hacienda directa y de carnes y subproductos pecuarios como matarife abastecedor y efectuar remates de tales actividades. La matanza y faenamiento de animales, la elaboración de carnes de trozos enfriadas y congeladas, porciones controladas, carnes cocidas, conservas; la explotación de la industria frigorífica en todos sus aspectos; la elaboración de productos alimenticios relacionados con su objeto. Explotación al por mayor y/o menor de supermercados, y mariscos, fiambres, quesos, verduras, frutas, panaderías y repostería, productos para mascotas, para si y/o para terceros,. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$30.000.000.- 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente, Victoriano Alejandro Deutz; y Director Suplente Mirta Graciela Cristaldo y Martin Leonardo Mansilla. 8- 2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

ESTIGARRIBIA HIJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 62 del 18/3/2024: Alejandro Ramón Estigarribia, argentino, nacido el 24/3/1972, comerciante, divorciado, dni 22.609.332, dom. Ituzaingo n° 31 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y Rocío Ayelen Estigarribia Zarza, argentina, nacida el 29/9/1996, comerciante, soltera, dni 39.832.084, dom. Ituzaingó n° 31 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Estigarribia Hijas S.R.L. Sede: Ituzaingó n° 31, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- Objeto: Producción y representación artística: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, armado y desarmado de escenarios, andamios, grúas, puentes y tarimas; realización de producciones teatrales, televisivas, graficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Servicios de eventos, promociones y campañas publicitarias, personal temporario: Realización de eventos, promocióne y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, equipamiento técnico, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria. Servicios de sonidos en vivo y musicalización. Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Transporte: Alquiler y reserva de vehículos, representaciones, consignaciones y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo. Traslado de pasajeros en combis propias y/o de terceros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Rocío Ayelen Estigarribia Zarza, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

SERVIMOV INTEGRAL EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado de 15/2/2024 se constituyó una S.R.L. integrada por Garófalo Matías Nicolás, arg., soltero, hijo de Daniel David Garófalo y Petrona Arce, nacido el 2/7/1998, 25 años, DNI 41164213, CUIT 20411642136, con domicilio calle Miguel Cané n° 441 localidad y partido Quilmes, prov. Bs. As., comerciante; y Arce Petrona, arg., casada en 1° nupcias con Daniel David Garófalo, nacida el 19/8/1968, 55 años, DNI N 20480215, CUIT 27204802152, con domicilio calle Miguel Cané n° 441 localidad y partido de Quilmes, prov. de Bs. As., comerciante. Denominación: Servimov Integral Equipamientos Eléctricos del Sur S.R.L., Domicilio Social: Corvalán n° 649 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: Comercialización, importación, exportación, alquiler, consignación, de productos y equipamientos eléctricos y electrónicos. Fabricación, reparación y montaje de transformadores, equipos e instalaciones eléctricas. Prestación del servicio y alquiler de grúas, hidroelevadores e hidrogrúas. Capital: \$300000 dividido en 30000 cuotas de \$10 cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar

indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Garófalo Matías Nicolás, D.N.I N° 41164213. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

TRANSMOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/03/24 se efectuó Reconducción societaria. Reforma "Artículo segundo: "Continúa funcionando la sociedad por Reconducción societaria por el plazo de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de la presente reconducción. Por Asamblea del 21/08/2023 Elección de Directorio: Presidente Milton Fernando Bolla, casado, DNI 23.937.358; Director suplente Ana Constanza Bolla, casada, DNI 26.735.368 ambos argentinos, comerciantes, con domicilio real y especial De la Vega 1162 Moreno Duración tres ejercicios. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS 19550. Analía Miloni Widmer, Abogada.

MN DIN TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Saez, nacido el 21/06/1991, soltero, argentino, ingeniero mecánico, domiciliado en calle Rivadavia número 1374 de Pergamino, DNI 36.170.979; y Nicolás Amaro, nacido el 16/11/1989, soltero, argentino, diseñador industrial, domiciliado en calle Mariano Moreno número 1088, de la localidad de Mariano H. Alfonzo, partido de Pergamino, DNI 34.410.764. 2) Escritura Pública N° 46 del 22/03/2024, pasada ante escribana María Natalia Sequeiro, titular reg. 27 de Pergamino, pcia. de Bs. As. 3) "MN Din Tech S.R.L." 4) Sede social: 11 de Septiembre 1230, de la ciudad y partido de Pergamino, pcia. de Bs. As. Domicilio: Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: I) Asesoramiento y construcción de obras de ingeniería: 1) Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y/o concurso de precios. 2) Asesoramiento industrial, estudio, proyecto y dirección por su cuenta y/o de terceros de toda clase de obras de ingeniería civil o metalúrgica minera o petroquímica y tendido de redes eléctricas. 3) Realizar por cuenta propia o de terceros la construcción o fabricación de todo material de obra de ingeniería civil y metalúrgica; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros. 4) Fabricación, instalación y venta de toda clase de construcciones sanitarias de cualquier tipo; la compra, venta, representación, importación, exportación y distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción de obras civiles o metalúrgicas, minera o petroquímica. II) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación y representación de muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus repuestos y accesorios aplicables en tareas administrativas de contralor, organización, contabilidad y computación, así como también su arrendamiento y/o reparación. III) Maquinarias 1) Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos y sus piezas y accesorios, por cuenta propia, por contrato o encargo para terceros. 2) Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos especiales para las industrias. 3) Fabricación, renovación y reconstrucción de motores eléctricos, generadores y equipos completos para turbogeneradores y grupos electrógenos; transformadores, conmutadores y cuadros para distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico. 4) La adquisición, venta, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos y herramientas para la producción de óxidos y para la industria de acumuladores, así como también la automatización de procesos industriales. IV) Diseño industrial: 1) Desarrollo, fabricación y distribución de todo tipo de diseño industrial, artículos del hogar y de oficina, con diferentes tipos de materiales como pueden ser madera, hierro, acrílico, cerámica y cualesquiera otros que puedan implementarse; trabajos con máquinas manuales y CNC; laser y router, trabajos con máquinas de corte de madera, plástico, acero, aluminio y objetos con las denominadas impresoras 3D, con tecnología actual y de vanguardia. 2) Diseño, desarrollo, fabricación y distribución, además, compras y ventas mayoristas y minoristas en tiendas físicas y a través de plataformas on-line en páginas de internet y por canales de distribución similares o por cualquiera de las denominadas "redes sociales" (e-commerce); y distribución de mercaderías, materias primas vinculadas con la construcción; muebles para oficinas y para el hogar; objetos, adornos y enseres de diseño. 3) Elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, proyectos decoración de exterior y paisajismo. 4) Construcción de todo tipo de obras civiles, viales, hidráulicas, pavimentación, desagües, con estructuras metálicas, de hormigón, de madera y/o utilización de placas de policarbonato, acrílicos, plásticos o cualquier otro tipo de material. 5) Construcción de techos de invernaderos, canchas de deportes, campus, casas particulares, club-house, edificios privados y públicos; estructuras metálicas, de hormigón y de madera, naves industriales y estructuras para publicidad; estructuras divisorias y mamparas encastrables para lograr seguridad e higiene, aislamiento social tanto para escritorios como, estanterías y espacios de trabajo; máscaras faciales y cualquier objeto de plástico, acrílico y madera a tales fines. 6) La creación, planificación, organización, intermediación y distribución de publicidad a los medios de comunicación y demás medios de divulgación. V) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos y muebles de todo tipo, inclusive los registrables. VI) Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y capitales, relativas al presente objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000 dividido en cincuenta (50) cuotas partes cada una de valor nominal Pesos Diez Mil (\$10.000). Cada cuota da derecho a un voto. 8) Administración: La ejercerán uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Mariano Saez y Nicolás Amaro. Fiscalización: Los socios. 9) Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. María Natalia Sequeiro, Escribana.

XSTEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 21/03/24. Constanza Azzolina, 29/11/73, DNI 23.622.306, Cramer 1592 Caba; Mariana Ruth Sepiurka, 10/09/76, DNI 25.431.271, Jaramillo 1655 Caba; Valeria Paula Viva, 11/09/75, DNI 24.881.343, Olavarría 1515 Caba; argentinas, divorciadas, empresarias; Xstem S.R.L.; 99 años; Country San Isidro Labrador Italia 5.043 Lote 548 Benavidez, Tigre; \$150.000; Servicios: Asesoramiento integral, consultoría y capacitación a empresas y/o particulares en activ. relacionadas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Instrumentación de sist. internos de control de gestión y/o de calidad, diseño, elaboración, estudio e implementación de sist. informáticos, relevamiento de datos, su análisis e interpretación, realización de estudios de mercado; Comercial: Comerc. de libros, material didáctico, software, hardware,

insumos, accesorios y periféricos informáticos. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración relacionados con la capacitación de recursos humanos, sist. informáticos, su desarrollo, puesta en marcha, mantenimiento y actualización. Financiera: Exclusivamente con dinero propio excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra activ. que requiera el ahorro público; Importación y exportación: De los arts. y prod. necesarios para cumplir su objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Gerente: Constanza Azzolina; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L. S. Cierre: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

IKASI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/01/2024 se designó: Gerentes Titulares: Juan José Gartxo, argentino, CUIT 23-17189261-9 y Marcela Dora Vio, argentina, CUIT 27-16625043-4; ambos con domicilio en Av. 119 N° 266 de la ciudad y partido de La Plata. Jorge R. Lovero, Contador Público.

LPG VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Aviso complementario de publicación n° 28.017, fecha de publicación 03/08/2023 y publicación n° 32.969, fecha de publicación 30/10/2023. Conforme artículo séptimo de contrato constitutivo de LPG Viajes y Turismo S.R.L., se declara que la Sra. Sarries Agustina, DNI 35.392.635 esta designada como gerente suplente, la que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Sofía Blanc, Abogada, T° LXVII, F° 184 C.A.L.P.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN MARÍA FLORENCIA SILVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Ignacio Silva, arg., nac. 22/10/1967, DNI 18.621.164, CUIT 20-18621164-3, domicilio José Artigas N° 193, divorciado, comerciante; María Florencia Silva, arg., nac. 03/02/1972, DNI 22.505.173, CUIT 27-22505173-4, domicilio República Siria N° 3844, casada, comerciante. F. const.: 21/03/2024. Denominación: "Logística y Distribución María Florencia Silva S.R.L." Domicilio: José Artigas N° 193, General Daniel Cerri, pcia. de Bs. As. Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros o por mandato de terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de combustible por camión cisterna, de cargas generales, mercaderías, combustible y lubricantes, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, pudiendo contratar choferes para conducir camiones propios o de terceros para realizar dicha explotación. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería. Servicios: Prestación integral de servicios de transporte de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte. Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuesta. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Duración: 99 años. Capital: \$400.000. Admin. y rep.: Será ejercida por el socio Pablo Ignacio Silva, con domicilio especial en la calle Jose Artigas N.º 193 designado como gerente por el término de duración de la sociedad. Org. Fiscalización: art. 55 de la L.G.S. Cierre ejerc.: 28/02. Federico Gonzalez, Contador Público Nacional.

MECOHUE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/10/23 y Acta de Directorio del 13/3/24, se designó Presidente Lucas Patricio Romano y Director Suplente Christian Alejandro Gaspar Vannucci y cambio la sede social a calle 528 n° 1009, loc. Tolosa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

DON JUAN DECO & INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 16/3/24 se aclara que la sede social está en Merlo 2829, piso 1 Departamento A, localidad y partido de Moreno, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

ABERTURAS DE ALUMINIO JAH SHINING NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura número 34 de fecha 29/8/2023, folio 129 del Registro Notarial N° 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Escribana María Claudia Galardini, se complementa la escritura número 11 de fecha 8/6/2023, constitutiva de la sociedad. 1) Sede social: Colectora Norte No. 1660, localidad de Campana, partido de Campana, CP 2804, provincia de Buenos Aires. 2) Reforma artículo 10: La designación de directores suplentes es obligatoria mientras la sociedad prescinda de sindicatura, los que se designarán en igual o menor número que los titulares y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Melisa Lubini, Abogada, inscripta al T° XLVIII, F° 257 de la matrícula que lleva el C.A.S.I., autorizada por escritura de constitución.

H2O FLOW S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 21/3/2024 renuncia al cargo de gerente Carlos Emmanuel López, es aceptada por unanimidad. Se designa gerente a Maximiliano Grenno Prol, uruguayo, nacido el 10/11/1985, comerciante, DNI 93.994.295, CUIT 27-93994295-0, soltero, domiciliado en Av. Santa Fe 568 piso 1 B de Acassuso, partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Lemos 5581, localidad de Adolfo

Sordeaux, partido de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado.

MOCOCRAFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Mococraft S.R.L. Eva Perón N° 223, Alberti. 1) Mocca Rodrigo, 11/9/1989, Ingeniero en Sistemas, CUIL 20-34652969-6; Martignone Noeli, 7/4/1991, Licenciada en Genética, CUIL 27-35405965-2, ambos argentinos, casados, con dom. en Eva Perón N° 223, Alberti, Bs. As. 2) Inst. Priv. 13/3/2024. 3) 99 años. 4) Comercial: Producción, desarrollo, importación, compra, venta, permuta, intermediación, exportación, distribución, provisión, reparación, mantenimiento de todo tipo de software y hardware, nuevos o usados, así como también de todos los componentes, repuestos e insumos de todo tipo de computadoras, ordenadores, servidores, impresoras, faxes, telefonía, redes de voz y datos y la toda la infraestructura relacionada, sea a nivel personal, comercial, industrial o científico. Comercialización de licencia de software. Participar, coordinar, concurrir, brindar y colaborar directa o indirectamente con cursos de capacitación, charlas, informes, publicaciones y todo tipo de expresión pública o privada relacionada directa o indirectamente con las actividades descriptas en el presente. Explotación de todo tipo de patentes, marcas, permisos, representaciones, agencias, mandatos, comisiones, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con las descriptas en el presente. Servicios: Servicio de soporte técnico informático. Almacenamiento, mantenimiento y consultoría sobre todo ello incluyendo el de páginas Web, correo electrónico y todo tipo de servicio relacionado con Internet, Word Wide Web. Consultoría en mejoras de infraestructura tecnológica incluyendo Software, Hardware y redes de telecomunicaciones. Consultoría en mejora de procesos de negocio basándose en la tecnología. Consultoría en seguridad informática, en seguridad perimetral de centros de cómputo. Desarrollo de aplicaciones de software. Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compraventa de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 6) Cap. \$400.000. 7) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta con amplias facultades de administración y disposición sin limitación de tiempo. Mocca Rodrigo, dom. Esp. en sede social. 9) Fisc.: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/9. Rubén Darío Manfredí, Contador Público.

SOLUCIONES ODONTOLÓGICAS DE VANGUARDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Socios de 29/2/24 aprobó renuncia Gte. Nilda Raquel Candia - DNI 30400344 y designó gerente Marcelo Daniel Cornu - DNI 22660487. Víctor Maida, Abogado.

MELOFACO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Socio: Servicios Luarca S.A., CUIT 33-70961971-9 con dom. Nolting 3406. Piso 3 Depto. B. de Ciudadela, pdo. Tres de Febrero. Ricardo Campodónico. Abogado.

CLÍNICA VETERINARIA UDAONDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Hace saber que por Instrumento Privado del 6/12/2023, modificado mediante adendas suscriptas los días 8/3/2024 y 20/3/2024, los socios Analía Arce y Mariano Luis Roma, ambos de nacionalidad argentina, establecieron la sede social de Clínica Veterinaria Udaondo S.R.L en Avda. Gobernador Udaondo 1102, Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires. Miguel Álvaro Romero. Autorizado.

MIRNAT 248 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complem. del 28/2/2024. Art. 4° Dr. Victor J. Maida, Abogado.

ESPINOLA E HIJOS IMPORTADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 22/3/2024: Bernardo Espinola Valdez, paraguayo, 20/8/74, DNI 93.056.912; Blas Omar Espinola Valdez, argentino, 21/2/2004, DNI 45.743.601; ambos solteros, comerciantes, de Av. Otero 5145 Pontevedra, Merlo, P.B.A. Espinola E Hijos Importadora S.R.L., 99 años. a) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales manufacturados o en su faz primaria; b) La compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de frutas, verduras, productos alimenticios en general, artículos electrónicos, productos textiles, de la indumentaria en general y materiales de la construcción, maquinarias y herramientas; c) La construcción, refacción y remodelación de propiedades inmuebles urbanas o rurales, y la realización de toda clase de tareas afines como pintura, carpintería, instalación eléctrica, de gas, sanitaria y cloacal; construcción de estructuras metálicas e industriales; construcciones de hormigón armado, entre otras. Capital: \$2.000.000 dividido en 20.000 cuotas de \$100 c/u. Gerente: Emiliana Beatriz Valdivia con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/6. Sede: Av. Otero 5145, Pontevedra, Merlo, P.B.A. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana C. Palesa, Autorizada. Escribana.

GS IDENTITE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Juan Cruz Serrano, 12/3/94, DNI 35538448, dlio. Alfredo Palacios 1824; María Victoria Gallardo, 2/2/2000, DNI 42310981, CUIT 27-42310981-0, dlio. Uruguay número 611, ambos chief marketing officer, soltera, Haedo, partido de Morón, Bs. As., args. 2. Inst. Priv. 22/02/2024 3. Gs Identite S.R.L.; 4. Uruguay 611, Haedo, partido de Morón, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Consultoría: En materia técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización, gestión, formación y desarrollo de empresas, administración de contratos y empresas. Consultoría de instrumentación de sistemas internos. Servicios: Producción y comercialización de arte digital, en todas sus expresiones, tales como comics, ilustraciones, storyboard, fondos, animaciones, lettering. Gráfica aplicada, cartelería, señalética, diseño y montaje de stands. Importación o exportación. Proveedora del Estado; 6. 99 años. 7. \$300.000 8/9 Gte.: Juan Cruz Serrano y María Victoria Gallardo por el término que dure la sociedad, art. 55; 10. 31/05. Dra. Mercedes Conforti, Abogado.

MASTEA 123 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21/12/23 Renunció Julieta De Salvo como Director Suplente y se ratificó en el cargo como Presidente al Sr. Javier Horacio Faroni, y se designó como director Titular a Marcela Viviana Faroni y Director Suplente: Viviana María Olo. Todos domicilio especial en calle La Rioja N° 2254, departamento 2, de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires. Martin J. Lopez, Contador Público. Autorizado.

BANCO DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Por: 1. Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 10 del 23/11/2021. Aumento de Capital: Se resolvió aumentar el Capital de \$2.246.891.000 a \$3.766.891.000, por capitalización de aportes irrevocables de fechas 13/1, 18/2, 14/4, 7/7, 23/8 y 24/8 del año 2021 y modificación art.4°: "Artículo Cuarto. "Artículo Cuarto. El capital social es de \$3.766.891.000 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Un Mil) y está representado por 37.668.910 (treinta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos diez) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una y que confiere al derecho de 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, de conformidad con el art. 188 de la Ley General de Sociedades 19.550". 2. Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime n° 11 del 11/03/2022.- Aumento de Capital: Se resolvió aumentar el capital de \$3.766.891.000 a \$5.125.891.000, por capitalización de aportes irrevocables de fechas 21/10, 22/10, 10/11, 18/11 y 23/12 del año 2021 y 24/1 del año 2022, y modificación art. 4°: "Artículo Cuarto. El capital social es de \$5.125.891.000 (pesos Cinco Mil Ciento Veinticinco Millones Ochocientos Noventa y Un Mil) y está representado por 51.258.910 (cincuenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos diez) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una y que confiere al derecho de 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, de conformidad con el art. 188 de la Ley General de Sociedades 19.550". 3. Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 12 del 23/09/2022.- Aumento de Capital: Se resolvió aumentar el Capital de \$5.125.891.000 a \$5.668.891.000, por capitalización de aportes irrevocables de fechas 29/3, 23/5 y 29/6 del 2022, y modificación art. 4°: "Artículo Cuarto. El capital social es de \$5.668.891.000 (pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Un Mil) y está representado por 56.688.910 (cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos diez) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una y que confiere al derecho de 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, de conformidad con el art. 188 de la Ley General de Sociedades 19.550". 4. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime n° 34 del 31/05/2023. Aumento de Capital en un quintuplo: Se resolvió aumentar el Capital de \$5.668.891.000 a \$5.868.891.000, por capitalización de aportes irrevocables de fecha 27 de enero del año 2023.- Y 5. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 35 del 18/12/2023.- Aumento de Capital dentro del quintuplo: Se resolvió aumentar el capital de \$5.868.891.000 a \$7.018.891.000, por capitalización de aportes irrevocables de fechas 26 /6, 25/8 y 24/10 del año 2023. Not. María Elsa Beatriz Renaldi.

USA 1974 TRADING CO. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 84 del 08/03/2024, Guillermo Daniel Garbagnati, argentino, nacido el 12 de mayo de 1984, soltero, hijo de Juan Carlos Garbagnati y de Mirta Lucia Oviedo, con Documento Nacional de Identidad número 31.012.984, CUIL 20-31012984-5; domiciliado en la calle San Martín número 492, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Juan Carlos Garbagnati, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1974, soltero, hijo de Juan Carlos Garbagnati y Mirta Lucia Oviedo, con Documento Nacional de Identidad número 23.923.955, CUIT 20-23923955-3, domiciliado en calle San Martín número 492, piso sexto, departamento B, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Constituyeron: USA 1974 Trading Co. S.R.L.; Duración: 99 Años. Sede social y domicilio legal de la sociedad en la calle Vicente López N° 784, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-, Capital: Cien Mil (100.000) Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Objeto: 1) La sociedad tendrá por objeto desempeñarse, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: Compra, venta, exportación e importación, financiación y administración de todo tipo de vehículos automotores, ciclomotores, motos, camiones, camionetas, lanchas y accesorios de náutica, tractores y herramientas en general de hogar, jardín e industria, productos de fuerza, generadores y todo lo referido a agencia de automotores como así también repuestos y accesorios, indumentaria, calzado nuevos y/usados, pintura y productos de cosmética automotor; nuevos y/o usados.- Servicios: reparación de automotores, Motovehículo, embarcaciones náuticas, tractores y maquinarias en general transferencia y gestorías en general, promoción, venta y/o corretaje de seguros.- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y por el sistema de "leasing", así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, pudiendo tomar para la venta o

comercializar operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Compraventa, construcción y administración de bienes inmuebles; venta de unidades de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. Textil: La fabricación, producción, transformación, confección, importación, exportación, comercialización en cualquiera de sus fases, distribución, comisión, consignación, y/o representación de productos elaborados y venta al por menor y por mayor de: a) en general de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas de todo tipo, tejidos, cueros y de productos elaborados y manufacturados del ramo textil; y en especial de indumentaria deportiva y de recreación, incluyendo toda clase de artículos de la marroquinería y cualquier otro subproducto, producto complementario y accesorio de los anteriores. Podrá ser fiduciaria, fiduciante, fideicomisario y beneficiario de cualquier fideicomiso. Dirección, Administración y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más, Socios Gerentes, en forma separada, alternada o indistintamente cualesquiera de ellos. Asumiendo al cargo Guillermo Daniel Garbagnati, quien se desempeñará como Socio Gerente. La sociedad prescinde de la sindicatura, el gerente durará en su mandato, por el término de duración de la sociedad. Esc. Manuel Aguilera.

LUCASTEGUI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 14/03/24 2) Matías Nicolás Lucastegui, DNI 29377666, 15/08/82, soltero, pecuario, argentino, con domicilio en la calle Meli Sin número Esquina Correa Manzana 25 Parcela 6, Oliden, Brandsen, pcia. de Bs. As.; y Flavio Martín Lucastegui, DNI 28441467, 27/12/80, argentino, soltero, pecuario; con domicilio en Ruta 2 Km 91, Barrio Los Nogales y Ombú, Samborombon, Brandsen, pcia. de Bs. As., 3) Meli Sin número Esquina Correa Manzana 25 Parcela 6, Oliden, Brandsen, pcia. de Bs. As., 4) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 5) 99 años. 6) \$400.000. 7) y 8) Gerentes: Matías Nicolás Lucastegui y Flavio Martín Lucastegui ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. 10) Martín José Lopez, Contador Público.

CHUMARRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. En la ciudad de Coronel Dorrego, partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúnen los socios a fin de subsanar el error cometido en la redacción del artículo 3 del estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo tercero: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Contadora Pública Nacional Analía Matilde Jáuregui. T°74 F°164 Legajo 19029-2.

NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por Acta de Reunión de Socios de 26/10/2023 se resolvió designar al Sr. Marcelo Fabián Bello como gerente de la sociedad. Constituye domicilio legal en Corrientes 148 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

ALTA PINTA 2132 S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento al art. 256 LGS, Pais Marta Alejandra DNI 23438726 en su carácter de Socio Gerente de Alta Pinta 2132 S.R.L., constituye domicilio especial en Av. 25 de Mayo N° 236, localidad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, República Argentina, en donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen. Autorizado Lambusta Pablo Nicolas CUIT 20247324853 Contador Público Mat. 30927/3 T° 120 F° 70.

OFICINAS GARAY 1831 S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ignacio Agustín Celasco, CUIT: 20-31476759-5, domic. Garay 1831 PB, MdP; Director Suplente: Mariano Gabriel Celasco, CUIT: 20-33646617-3, domic. Garay 1831 PB, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

FIRMES Y DIGNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 25/03/2024. Celestino Alberto Saavedra, arg., nacido 21/04/1970, DNI 21563891, CUIT 20-221563891-0, soltero, hijo de Rosa Elva Álvarez, médico, dom. en Paunero 4423, loc. y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As.; Roque Agustín Caggiano, arg., nacido 09/03/1981, DNI 28794405, CUIT 20-28794405-6, soltero, hijo de Susana Beatriz Marti y Roque Aldo Caggiano, comerciante, dom. en Capitán Martínez 1147, loc. y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As., y Julio César Alvarez, arg., nac. el 30/07/1976, DNI 25487117, CUIT 20-25487117-7, soltero, hijo de María Luisa Toledo y Rubén Álvarez, odontólogo, dom. en Jorge Newbery 106, loc. y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As.; 2) Firmes Y Dignos S.R.L.; 3) Lavalle 2171, localidad y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: La prestación de servicios médicos y kinesiológicos en general, por cuenta propia o con

profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros. En especial, tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, en la especialización de clínica médica, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorios y domiciliaria, y consultas kinesiológicas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares; b) Servicios de diagnóstico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante; c) Servicio de laboratorio de análisis clínicos; d) Procedimientos quirúrgicos de baja, mediana y/o alta complejidad, de diversas especialidades médicas; e) Policonsultorios: Ofrecer servicios de odontología, oftalmología y servicios de salud que presten profesionales de diferentes áreas con título habilitante para ello; d) Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad. Todas las actividades mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad contará con un Director Técnico Médico a cargo de un profesional médico matriculado designado por reunión de socios, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado, debiendo inscribirse en legal forma. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.-; 5) 99 años; 6) Capital Social: Se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$900.000,00), dividido en nueve mil cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Adm y rep: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: A cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Julio Cesar Álvarez. Constituye domicilio especial en calle Lavalle 2171, localidad y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

LA GACELA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 28/10/23 se designa Presidente a Estela Mary Franco Ascona. Dra. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

PUEBLA BURGERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento complementario 26/3/24, Rocio Ferreiro Perez, CUIT 27-31595514-4. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

AGROTENTEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Moghames Diana Miriam, argentina, casada en sus primeras nupcias con Vilaríño Walter Omar, comerciante, con documento nacional de identidad número 16.436.471, CUIT: 27-16436471-8, nacida el 23 de Octubre de 1962, con domicilio en Grecia 3534 Piso 1 Dpto. A, C.A.B.A., Argentina. y Moghames Juan Manuel, argentino, soltero, hijo de Amelia Carmen Zapata y Moghames Juan, comerciante, con documento nacional de identidad número 26.169.126, CUIT: 20-26169126-5, nacido el 03 de octubre de 1977, con domicilio en Av. de Mayo 1721, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, Argentina 2) Fecha del instrumento constitutivo: 12/10/2023, Fecha del instrumento complementario constitutivo 22/03/2024. 3) Denominación: Agrotenten S.R.L., Av. de Mayo 1721, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, Argentina. 4) Objeto: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 5) Plazo: La Duración será de 99 años. 6) Gerencia unipersonal: Moghames Diana Miriam, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le fue encomendado, el que ejercerá con las atribuciones del presente instrumento. 7) Los socios deciden que optaran por no tener un órgano de fiscalización, puesto que es su opción según art. 158 de la Ley General de Sociedades, debido a que no encuadran dentro de la sociedad cuyo capital alcance el importe fijado por el art. 299 inc. A de la Ley General de sociedades. 8) Capital \$800.000. 9) Balances General: 31/10 de cada año. Paula M. Paez, Contadora Pública.

MD ETICARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 83 del 26/2/2024 se cambió la denominación social de Novacare S.A. a MD Eticare Nutrición Domiciliaria S.A. reformándose el artículo primero del estatuto social así: "Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "MD Eticare Nutrición Domiciliaria S.A." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior." Valeria C. Maran, Abogada.

ARIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20/2/2024 unánime se trató y resolvió la elección del nuevo directorio resultando Presidente el Sr. Ramiro María Fernández Candia y Director suplente: Silvana Escandón. También se resolvió nombrar por un año los síndicos resultando Síndico Titular el Sr. Jorge Pedro Miguel Girado y síndico suplente Sr. Nestor Oscar Teti. Pablo M. Kenig, Escribano.

CEFAC LUCEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. CUIT 30712345299. Por acta del 4/10/2023 se cambia le sede social a Av. Roca 90 de la ciudad y partido de Campana, pcia. de Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

MADERERA SCHWARZKOPF DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 22/3/2024 "Maderera Schwarzkopf De Argentina S.R.L". Socios: Sergio Francisco Schwarzkopf, arg., nac. el 10/1/975, DNI 24142579, CUIT 20-24142579-8, casado en 1ras. nupcias c/Karina Golcalves Rolo, comerciante, domiciliado en Tomás Espora 1480, Gral. Rodríguez, Bs. As.; y Gimena Johanna Schwarzkopf, arg., nac. el 20/11/1998, soltera, DNI 41552369, CUIT 27-41552369-1, comerciante, domiciliada en Taragui 366 de Gral. Rodríguez, Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: a) Maderera: corte, aserrado, lijado, engomado, aglomerado y procesado de todo tipo de maderas para la elaboración de muebles, puertas, ventanas, persianas, pallets, marcos, toneles, y otros elementos derivados, como virutas, lanas, parquet y materias primas para otras industrias; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera; industrialización de maderas en general; compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades; b) Ferretería y materiales de construcción: compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, tales como equipos de soldar, sopletes, pinturas, solventes, productos para instalaciones eléctricas y sanitarias, y materiales para la construcción como arena, canto rodado, piedras, cerámica, cemento, yeso, hormigón, estructuras metálicas, barandas, revestimientos, tanques, vigas, cañerías, conductos de agua y aire, grifería, artefactos eléctricos, cableados, maquinarias y elementos para la fabricación de piezas y otros insumos para la construcción. c) Logística: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. d) Electrodomésticos: fabricación, venta, consignación, distribución y consignación de aparatos y equipos eléctricos de uso doméstico, tales como lavarropas, equipos de aire acondicionado, equipos de sonido y audio, televisores, estufas, heladeras, microondas, y demás aparatos eléctricos y electrónicos de confort del hogar y de uso personal. e) Papeles: fabricación, procesamiento, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización de papel, cartón, envases, sobres, empapelados, pañuelos, servilletas, rollos de cocina y manteles; papel higiénico, sus materias primas, celulosas, pastas, productos químicos y demás productos y elementos derivados de la pulpa de madera y otras fibras utilizadas en la industria papelera en general. f) Constructora: el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; la realización de obras civiles, públicas o de ingeniería, la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos, pudiendo para ello participar en licitaciones públicas o privadas. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital: \$1.000.000 en 1000 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u: Sergio Francisco Schwarzkopf: 500 cuotas; y Gimena Johanna Schwarzkopf: 500 cuotas. Gerente: Sergio Francisco Schwarzkopf y Gimena Johanna Schwarzkopf por toda la duración de la sociedad. Domicilio: Carlos Pellegrini 917, of. 8 de Gral. Rodríguez, prov. de Bs. As.; Cierre ejercicio: 31/12.- Fiscalización: Art. 55 LGS N° 19.550, T.O. 1984. Mauro Miguel Mujica, Notario.

LISTRA 200 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21/12/23 renunciaron Jose Luis De Salvo como Presidente y Julieta De Salvo como Director Suplente y se designó Presidente: Javier Horacio Faroni y Director Suplente: Mariana Viviana Faroni ambos domicilio especial en calle Dorrego N° 2534, departamento 4, de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires. Martin J. Lopez, Contador Publico Autorizado.

COREVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de edicto publicado fecha 22/11/2023 - Con fecha 14/02/2024 por escritura pública Complementaria N° 54 del registro 40 de Quilmes, se procede a modificar el nombre de la sociedad Coreva S.R.L constituida con fecha 04/10/2023 por escritura pública N° 408 del registro 40 de Quilmes. Nueva denominación: "Cridisvar S.R.L.". Sede social: Avenida Teniente Juan Domingo Perón N° 1819, de la ciudad de Zeballos, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

MÁRMOLES FLORENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 25/3/2024, Mariana Lorena Gimenez cede y transfiere todas sus cuotas a Nancy Alejandra Tuñinali, DNI 35031026, argentina, soltera, comerciante, 9/11/89, Antonio Sáenz 123, piso 7º, depto. B, Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. Autorizada: Ana C. Palesa, Escribana.

THERMICAL LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios Extraordinaria del 18-3-24: a) acepta renuncia de gerente Damián Guillermo Senra; b) elige gerentes: Titular Santiago Daniel Antonio Castillo; suplente Melina Gallo; c) modifica sede social a calle 23 N° 1355 ciudad y pdo. La Plata, pcia. Bs As. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

REPUESTOS ROMA GRAL. PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Anton, Rodrigo Matías, Argentino, empresario, DNI 28112159, CUIT 20281121597, casado, f. nac. 27/5/1980, Domicilio Fonrouge 2885, CABA; y Simone, Natalia, Argentina, empresaria, DNI 30780445, CUIT 27307804455, casada, f.nac. 24/01/1984, Domicilio Fonrouge 2885, CABA. 2) instrumento privado del 11/3/2024. 3) Denominación: "Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L." 4) Domicilio: Av. Gral. Paz N° 13.977, loc. La Tablada, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en comisión y/o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de partes, piezas, herramientas y accesorios para todo tipo de vehículos, sean automotores o no. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el supuesto de requerirse conocimientos especiales, estos, serán desarrollados por profesionales debidamente habilitados y/o idóneos, con el cargo de director técnico. 6) Duración: 99 años desde su constitución. 7) Capital social de \$100.000.- dividido en diez mil cuotas sociales de \$10,-. 8) Administración: Socios gerentes: Anton Rodrigo Matias y Simone Natalia, forma indistinta. 9) Fiscalización: Por los socios. 10) Representación legal: Por los socios gerentes. 11) Fecha de cierre: 30 de diciembre de cada año. Suarez Nelson Mariano, Abogado.

DIDAR AND COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 22/09/2022 se constituyó Didar And Company S.R.L. 1) Socios: Darío Ezequiel Bertagnini, argentino, nac. 17/05/1985, DNI: 31550808, CUIT: 24-31550808-4, casado en primeras nupcias con Bonomo, Paula Daniela, comerciante, dom. Fray Justo San María de Oro 5161, Caseros, pdo. Tres de febrero, pcia. Bs. As. y Paula Daniela Bonomo, nac. 25/01/1985, DNI: 31469805, CUIT: 27-31469805-9, casada en primeras nupcias con Bertagnini, Dario Ezequiel, ama de casa, dom. Quintana 1610, Villa Bosch, pdo. Tres de febrero, pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: Fray Justo Santa María de Oro 5161, de la ciudad de Caseros, partido de Tres de febrero, pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa. Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas. Fabricación de productos textiles N.C.P. b) Desarrollo de todo tipo de operaciones finan. rel. con la act. de explotación de mercado. Mediante aporte o inversión de capitales a la soc. o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas todo tipo de derecho real; adquisición, adm. y disposición de créditos, debentures y otros tipos emitidos en serie; financiación de operaciones sociales. No realizará actividades de la Ley N° 21.526. 5) Cap. Social: \$120.000 6) Gerente: Bertagnini, Dario Ezequiel, por 99 ej. fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. Erica Valeria Barbato, Contadora Pública.

CIVILMAR CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 7/3/2024, en función de las observaciones efectuadas por la DPPJ, se reformula el Artículo Noveno del Estatuto Social, estableciendo que se podrá elegir entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Para ello se reforma el Artículo Noveno del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de cien pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso". Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ARQUITECNO CLIMATIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: El nombre correcto del socio es Ezequiel Gustavo Lamontanara y la fecha correcta del cierre de ejercicio es 31/3. Federico Alconada, Abogado.

MENDIVIL EXCAVACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 18 de enero de 2024 el Sr. Sebastián Horacio Mendivil, DNI 31498172 renuncia a su cargo de presidente y es aceptado por unanimidad de los accionistas. Autorizada: Cra. Laura Ramella.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica al Sr. JUAN MANUEL MOLINA, DNI N° 33.935.667 de la DISPO-2023-101-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Juan Manuel Molina, DNI N° 33.935.667, con domicilio en calle 580 Nro. 1744, de la localidad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 20 del anexo I del Decreto reglamentario N° 878/94, con una multa de pesos setenta y tres mil ochocientos diez con cincuenta y seis centavos (\$73.810,56) equivalentes a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto Ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario_link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) Clickarla opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900., dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

mar. 26 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - DECRETO N° 862

Villa Gesell, 13 mar. 2024

VISTO: El Exp. 4124-1945, letra S, año 2024 iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1945/2024, iniciado por el Secretario de Salud Dr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, en el cual manifiesta que atento a la situación actual en relación a la falta de Profesionales MEDICOS ANESTESISTAS por la que atravesamos en nuestra ciudad, solicita en forma URGENTE un llamado a concurso a nivel nacional de dichos profesionales a la brevedad;

Que la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento;

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar MEDICOS ANESTESISTAS para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el ministerio de salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que ordene confeccionar el decreto de Apertura de un Registro Público abierto e irrestricto a efectos de proceder a la inscripción de MEDICOS ANESTESISTAS, para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal, por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del presente decreto.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ORDENESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Médicos Anestésistas para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el Ministerio de Salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ángel Alberto Gugliemini, Jefe de Gabinete; **Gustavo Victor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Angel Muñoz**, Secretario de Salud; **Gustavo N. Barrera**, Intendente;

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-1-24-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.V ; Secc A; Mz. 6; Pc. 5A; Domicilio: calle Avenida Hipólito Yrigoyen 16567 de la ciudad de Longchamps del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: CARRACEDO Y BARREIRO JUAN JOSE.

Laura N. Belén, Notaria

abr. 3 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR Juzgado de Faltas

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) - En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 29/02/2024, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del artículo 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547.

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en I. Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs. Correo electrónico: juzgado@bolivar.gob.ar

Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (art. 6 Ley 14.547)

Noelia Rodríguez Moraca, Secretaria

abr. 3 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88371/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 02, Parcela 15 A, Partida 100-796.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88670/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 34, Parcela 08, Partida 100-8844.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88359/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 A, Parcela 30, Partida 100-71785.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88717/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 66, Parcela 12, Partida 100-31109.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88761/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 35, Parcela 14, Partida 100-26088

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 35, Parcela 15, Partida 100-26089.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88743/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 F, Parcela 14, Partida 100-56116.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ROBERTO WALTER GABINI, DNI 24.714.118, lo dispuesto mediante DISPO-2023-36-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2022-40513387-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951, y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el Decreto DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras;

estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la Resolución RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por la mediadora: Carla, Puyella - Matrícula: SN036, en la causa "Fumiport, SRL c/Gabini, Roberto Walter s/Escrituración" (expediente SN6117/2023)", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/06/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Roberto Walter Gabini, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2023-44543638-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Roberto Walter Gabini DNI 24.714.118, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, mediante PV-2023-44543940-GDEBA-DMMJYDHGP la Directora de Mediación eleva los presentes actuados recomendando la confirmación del auto de imputación a la firma Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Cien Mil Novecientos Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$100.903,48); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 01409980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Cien Mil Novecientos Tres con Cuarenta y Ocho centavos (\$100.903,48). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de marzo de 2024 RESO-2024-6164-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-07411615-GDEBA-SDCADDGCYE - ROSSI, CARLOS ALBERTO - Fallecimiento. Visto el EX-2024-07411615-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Carlos Alberto Rossi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2024, al agente Carlos Alberto Rossi, DNI 22.132.105, Clase 1971, Foja 488412, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0013-V-1 - Categoría 11 - Chofer "B", con un régimen horario de 48 horas semanales de labor, con prestación de servicios en la Dirección de Transporte y Logística - Subdirección de Transporte Terrestre - Departamento Servicios Terrestres. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de marzo de 2024 RESO-2024-6147-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-03531344-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PAVON, MIGUEL FERNANDO. Visto el EX-2024-

03531344-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Miguel Fernando Pavon, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de septiembre de 2018, al agente Miguel Fernando Pavon, DNI 29.700.279, Clase 1982, Foja 474969, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 -Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de Marzo de 2024 RESO-2024-6154-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-09602980-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARTINOTI MARIA ELISA. Visto el EX-2024-09602980-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Elisa Martinoti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de febrero de 2024, a la docente María Elisa Martinoti, DNI 24.311.052, Clase 1974, Foja 420045, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 3 y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 45, ambos establecimientos del distrito de Trenque Lauquen. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 381, Parc. 4-b.

Titular: Carlos Francisco Marchena y Bernarda Souto.

Beneficiario: Nélda Mabel Quiroga.

2- Expediente: 2147-060-18-/2017.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. A, Mza. 32, Parc. 4.

Titular: Eduardo Moya.

3- Expediente: 2147-060-14-/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 379, Parc. 1.

Titular: Juan Licera.

Lidia Rossi, Notaria.

abr. 4 v. abr. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. 4 de La Matanza, cita y emplaza a titulares de dominio, quien/es se considere/n con derecho sobre siguientes inmuebles para que en 30 días, opongán regularización dominial (Ley 24374 Art. 6) presentar fundada en Belgrano 157, Ramos Mejía, de 9 a 12 hs.

1	4-05/15	V - G - Mz. 17C - P 20	Fardman 5642	Gonzalez Catán	Luis HORST y Ema GOGOLIN DE HORST
2	4-10/15	V - D - Mz 44 - P 4	Sunchales 4963	Gonzalez Catán	Leonor Ramona VILLARRUEL
3	4-01/12	IV - D - Mz 48 - P 16	Carlos Encina 2871	Gregorio de Laferrere	ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
4	4-66/99	VII - A - Mz 230 A - P 20	Centenera 4378	San Justo	LUCHETTI SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
5	4-464/97	IV - M - Mz 100 - P 29	Voissin 2352	Gregorio de Laferrere	Susana Leonor PERALES
6	4-02/20	IV - D - Mz 43 - P 2	Avenida Luro 5315	Gregorio de Laferrere	Juan BRUNELIERE
7	4-08/19	IV - A - Mz 118 - P 26	Lavallol 854	Isidro Casanova	SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA
8	4-04/22	VI - H - Mz 23 - P 4	Gualeguay 1979	Virrey del Pino	Rosario CANDIDO y D'AGOSTINO; y Emiliano Hector CANDIDO
9	4-03/23	VII - H - Mz 96 - P 7	Lezica 1428 hoy 1426	Villa Luzuriaga	Antonio CELENTANO
10	4-02/23	V-H- Ch 31-Mz 31G-P 11	Virreyes 6185	Gonzalez Catán	DIENER COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Mariano Jose Barrio, Escribano.

abr. 4 v. abr. 8

MUNICIPIO DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la posible apertura de sucesión del Sr. CESAR MARTIN ALBA POSSE, DNI 16.849.619, por el plazo de 3 días.

Objeto: Escrituración Social.

Inmueble nomclatura catastral: Circ. I, Sec. A, Mza. 88, Parcela 12, Partida inmobiliaria N° 18-9914, sita en la localidad de Tres Sargentos.

Lugar de presentación: Dirección de Planeamiento Urbano. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-0985-2023.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 4 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de San Miguel intima a los propietarios o a quienes posean legítimo derecho respecto de los vehículos y motos, cuya marca y patente se detalla en el listado mencionado, remitidos a causa de infracciones labradas por inspectores de la Dirección General de Seguridad Vial. Cabe destacar que los mismos, han cumplido las pautas legales, determinadas en el proceso de compactación, acorde lo dispuesto por la Ley 14.547, para que en el plazo de 15 días se presenten a hacer valer los mismo bajo apercibimiento de llevar adelante la compactación y disposición final. San Miguel, 1° de marzo de 2024.

Vehículos a compactar a saber: RUA 572 FIAT UNO; AB 396 YU VOLKSWAGEN GOL; ESS 376 CHEVROLET MERIVA; GEC 175 M. BENZ SPRINTER; RIF 388 CHEVROLET 598; QQB 366 CHEVROLET CLASSIC; TBW 112 PEUGEOT 504; UIC 576 FORD TAUNUS; DTG 039 PEUGEOT PARTNER; ECD 505 FORD FOCUS; WBL 190 FORD FALCON; CLF 651 CHEVROLET VECTRA; BKA 828 FORD FIESTA; TKB 718 FORD FALCON; TZW 668 FIAT DUNA; VTS 496 PEUGEOT 505; AC 665 ZY BMW X1; NJK 784 RENAULT KANGOO; AOJ 786 VOLKSWAGEN GOL; MIB 261 CHEVROLET CLASSIC; RVP 217 RENAULT 18 BREAK; XHD 276 RENAULT 11; KXO 397 CHEVROLET PRISMA; KKP 778 FORD KA; IQD 955 RENAULT CLIO; TVX 317 PEUGEOT 504; OEP 453 FIAT SIENA; GDZ 647 RENAULT MEGANE; AD 476 RG CHEVROLET ONIX; RPS 026 FORD SIERRA; THI 736 FIAT DUNA; LDT 137 VOLKSWAGEN GOL; NWR 956 FORD FOCUS; EGO 286 CITROEN BERLINGO; CPF 840 FIAT SIENA; WFS 203 RENAULT 18; JXO 217 FIAT FIORINO; AD 376 WD RENAULT LOGAN; AC 499 KS CHEVROLET PRISMA; RPN 490; RENAULT 18; AXA 430 RENAULT 21 NEVADA; BHW 638 PEUGEOT 205; VRO 904 DODGE 600; WKF 544 RENAULT 11; CKB 583 VOLKSWAGEN QUANTUM; NXB 633 VOLKSWAGEN SAVEIRO; RGI 248 RENAULT 19; VJZ 934 VOLKSWAGEN GACEL; BZD 366 FIAT UNO; EFA 243 VOLKSWAGEN SANTANA; HJI 879 FIAT FIORINO; RAE 509 FIAT UNO; ADE 163 FIAT SPAZIO; CLM 359 RENAULT 19; CEB 440 VOLKSWAGEN POLO; HZF 855 PEUGEOT 307; SMS 295 VOLKSWAGEN SENDA; WEH 896 SALTO 3 EJES; HRR 023 VOLKSWAGEN GOL TREND; RCI 390 RENAULT 12; XCJ 115 FORD F100; SWP 926 PEUGEOT 504; KAH 955 RENAULT FLUENCE; CLP 018 RENAULT CLIO; FUK 609 VOLKSWAGEN GOL; UIO 478 PEUGEOT 505; WAN 536 FIAT

147; SZP 288 RENAULT 11; BCI 881 ALFA ROMEO 146; HZT 839 FIAT LINEA; SUS 532 FORD GALAXI; WYV 757 FORD F 100; DEM 292 VOLKSWAGEN POLO; MAC 622 RENAULT SANDERO; UFR 684 MITSUBICHI COLT; VVM 818 FORD TAUNUS; AC 651 LS VW GOL; RRM 423 RENAULT 19; AA 763 AI RENAULT SANDERO; DOC 257 PEUGEOT 306; TCI 053 RENAULT 12; CLP 018 RENAULT CLIO; ESQ 686 PEUGEOT PARTNER; S/D FIAT DUCATO; FHW 400 PEUGEOT PARTNER; WNK 075 DAIHATSU CHARADE; LUH 003 CHEVROLET CORSA; CPV 337 HONDA CIVIC; RKS 954 RENAULT 18; BFD 663 RENAULT 19; TQS 097 FIAT DUNA; BDL 440 PEUGEOT 205; WFW 636 FORD FALCON; JRI 1719 RENAULT LOGAN; AA 781 KS FIAT PALIO; SST 661 RENAULT 09 ; AQH 916 VW GOL.

Dominio, sin N° de Chasis, sin N° de Motor:

S/D VOLKSWAGEN BORA; S/D DODGE 200; S/D CHEVROLET CUPE; S/D RENAULT 19; S/D SAMBITO; RENAULT 19 S/D; S/D FORD FIESTA KINETIC; S/D VW GOL; S/D RENAULT 12.

Motovehículos a compactar a saber:

S/D= SIN DOMINIO, SIN N° DE CHASIS, SIN N° DE MOTOR: GILERA SMASH 110 400 HOS; ZANELLA 110 477 HPT; YAMAHA FZ S/D M° H1128646; MOTOMEL BLITZ A 108 GWU; MOTOMEL 150cc. 530 HSS; MOTOMEL 110 S/D C° 8ELM151108B012283; ZANELLA ZR S/D M° H1128646; ZANELLA DUE110 S/D M° PQ977998; SUZUKI AX100 S/D C° L6PAGA1970832390; ZANELLA RX150 933 LDD; HONDA STORM 882 DXM; MOTOMEL ERO70 S/D M° 6004508; BRAVA NEVADA S/D M° 6057443; CORVEN ENERGY110 821 IAY; ZANELLA HJ125 744 ILN; ZANELLA 150 S/D C° LHJPCCLA882544736; HONDA WAVE S/D M° 255202108; BAJAJ ROUSER S/D M° OKGBTC61193; GILERA SMASH 452 HUN; CORVEN CG150 S/D C° 8ELM051509B008248; HONDA 150 A 006 GXB; YAMAHA YBR 125 682 LNT; HONDA 150 S/D M° 162FMJO7011085; ZANELLA 110 S/D M° IS8FMW85BB4261 ; CORVEN HUNTER150 A 039 AHO; YAMAHA YBR S/D M° E3DSE012663; CORVEN MIRAGE 253 ITL; MONDIAL 110 S/D M° 1P52FMIB1251107; HONDA 150 S/D C° 8CHPCJ0E1DL010803; ZANELLA 110 301 JCP; ZANELLA 150 971 CWY; HONDA 125 924 BZS; YAMAHA VR S/D C° 4MB067184; GUERRERO 110 781 GDJ; SUZUKI AX100 A 022 GYC; HONDA 150 006 GOL; CORVEN 110 A 014 RJK; MOTOMEL SZ S/D C° LHJPCCLA0D2930075; MOTOMEL 150 S/D M° 162FMJ420002143; JIANSHE 125 A 006 LNW; MONDIAL 150 A 017 VIE; BRAVA 110 A 067 EDJ; ZANELLA 50 422 INF; MOTOMEL SR200 654 HQH ;HONDA 150 S/D M° B2156812; GILERA SMASH S/D C° ADFG52FAH50036495; CORVEN 150 454 GGK; JIANSHE 125 A 002 YKS; BRAVA NEVADA110 A 038 NER; GILERA C110 446 FBR; YATSU Y70A S/D M° 930900640; ZANELLA 150 A 090 LPD; CORVEN 110 S/D M° D067572; BETA 110 602 HAX; HONDA 125 S/D M° 9C2JC3070624042; HONDA XR150 S/D C° 8CHKDO900HP009539; HONDA WAVE 185 IVO; ZANELLA ZB110 957 CRP; KELLER KN150 A 092 YRM; MOTOMEL HP 298 EZM; BRAVA 150 178 GHK; ZANELLA 110 S/D M° LF3XCG8066A040258; CORVEN EXPERT80 A 132 RGH; CORVEN MIRAGE110 142 GLU; CORVEN TRIAX 150 S/D M° ° 8CVJCKL05LA051286; MOTOMEL 150 S/D M° 1153869; MOTOMEL CG125 S/D C° 8ELM2112588040363; BRAVA NEVADA 125 406 KDM; SUZUKI AX100 S/D C° DO621; GILERA 110 932 GRG; BAJAJ ROUSER200 S/D C° 8CVA36FE4NA067824; BRAVA 150 151 LFQ; KELLER KN150 A 094 QCU; YAMAHA CRIPTON S/D C° LAPXCHLA380038599; JIANSHE 125 487 HPT; HONDA TITAN S/D C° 8CHKCL110JP011235; ZANELLA RX150 A 016 WXS; CORVEN 110 960 DXQ; ZANELLA RX150 758 HCN; SCOOTER SCOOTER S/D C° 8ELM09075GB04937; ZANELLA 70 S/D M° B1185721; HONDA WAVE S/D C° 8CHJA3700JP023113; ZANELLA 110 S/D M° 08017911; MONDIAL RD200 408 HNP; ZANELLA 110 543 EMS; ZANELLA ZB110 496 HDX; GILERA 110 S/D M° D0004201; CORVEN 110 S/D M° A124950; CORVEN ENERGY110 A 113 NVY; MOTOMEL 150 078 JAX; HONDA TITAN A 045 KUO; MOTOMEL SKUA150 A 038 ICE; ZANELLA RX150 574 KTF; CORVEN TRIAX250 S/D C° 8CVJCNL0LHA008419; ZANELLA 150 S/D M° C1032483; CORVEN MIRAGE A 022 LPT; ZANELLA 110 S/D M° E1027337; MOTOMEL 150 792 IBH; CERRO 200 S/D C° LF3YSM203BD000196; CORVEN 110 520 KLS; ZANELLA RX200 915 GHS; SUZUKI AX100 S/D C° 8ESS01100FB012434; BETA 110 S/D C° 8BMB5U000J1021877; BAJAJ ROUSER135 010 KYW; HONDA CB190 133 KNG; KEEWAY 150 A 104 KHN; GILERA SMASH A 085 QIM; GILERA SMASH S/D M° 71039778; JAWA 150 S/D C° 8CFN4LM54CA005; ZANELLA 150 102 EFQ; ZANELLA ZB110 327 CPF; YAMAHA FZ 345 HWD; GILERA SMASH 174 EID; ZANELLA 150 A 068 TDU; MOTOMEL RZ 320 KAZ; MOTOMEL 150 804 IUB; BAJAJ 200 A 118 DTA; CORVEN 110 596 LAS; JINCHENG 150 S/D C° 8BJRCJLU091000553; IMSA 125 S/D C° LBRPEJJ01BB282910; CORVEN MIRAGE110 A 061 QAM ; CORVEN 150 S/D C° 8CVJCKL04CA01280; MOTOMEL CX150 277 KAV; MOTOMEL 150 993 GPD; GILERA YL150 024 DWG; MONDIAL 150 S/D C° 8AHJ23150DR006097; CORVEN MIRAGE110 S/D C° F3XCH8A2BA0001A43; CORVEN 110 A 118 LCP; YAMAHA YBR125 541 JJA; GILERA 150 249 LEC; YAMAHA YBR125 731 COP; MOTOMEL CUSTOM 364 DHU; CORVEN 110 A 012 RIG; GILERA FX125 300 KPA; GILERA ESTILO110 660 DRU; MOTOMEL S2 A 100 XXY; GILERA SMASH110 121 GZQ; CORVEN MIRAGE110 A 133 SXF; BRAVA ALTINO150 994 HTO; ZANELLA RX125 074 IKM; GILERA SMASH110 758 DVZ; CORVEN MIRAGE110 A 117 NDG; YAMAHA YBR125 274 JJR;CORVEN MIRAGE110 639 LOK; CORVEN MIRAGE 866 KDQ; GUERRERO CROS S/D C° 3YCM2086D000961; SUZUKI AX100 S/D C° 8AHM5110CR020627; LEGNANO MONZA125 S/D C° L969CKA0XBLE10414; ZANELLA 50 S/D M° 50A654660; ZANELLA ZB110 S/D M° C032716; YAMAHA YBR125 A 059 UBL; ZANELLA SWING110 S/D M° K0339643; MOTOMEL 150 957 LIO; CORVEN TRIAX150 798 KUM; MOTOMEL 110 A 086 TLN; CORVEN MIRAGE110 235 GRO; MOTOMEL 110 223 ELLA; ZANELLA CROS S/D C° LHJYCKLA3F2717127; GILERA 110 S/D C° LF3XCGB087A017940; ZANELLA SEXY125 862 DRV; MOTOMEL 110 A 060 GWC; BRAVA 110 307 KCD; YAMAHA SIGMA 110 S/D M° 833281; MOTOMEL 70 S/D M° B269043; GILERA 150 S/D M° B2054616; SUZUKI EN125 796 JYB; GILERA 150 319 GYN; JUKI 50 511 AXV; ZANELLA 200 924 JKA; ZANELLA HJ125 047 HUJ; ZANELLA 110 353 HBQ; CORVEN MIRAGE A 015 FRE; ZANELLA RX150 099 EHH; SUZUKI AX100 225 CTY; MOTOMEL DLX 110 A 090 EMS; HONDA 125 634 LCR; GILERA SMASH 374 DXZ; HONDA TWISTER A 052 UTX; APPIA 110 405 HTD; GILERA 110 S/D C° LF1P52FMI81510868; ZANELLA ZR250 S/D C° 8A6MY2ET2GC800485; BAJAJ ROUSER135 A 005 ZLN; KELLER 110 A 113 OWZ; YAMAHA FZ 725 HKO; ZANELLA RKV150 656 KZD; ZANELLA RX150 143 JXU; SUZUKI AX100 592 LGR; CORVEN MIRAGE110 A 135 UEP; HONDA XRE300 A 119 GBC; ZANELLA HJ125 427 IJS; CORVEN MIRAGE110 A 038 NFP; MOTOMEL DK200 544 IDQ; HONDA TITAN 129 JFH; HONDA CG125 S/D C° LALPCJF8573086118; CORVEN HUNTER150 S/D C° 8ESS02125DB800594; MOTOMEL 110 301 IHS; BETA BK 238 HWM; HONDA STORM 710 EBD; ZANELLA PATAGONIAN 044 DYW; SUZUKI AX100 147 HFO; ZANELLA ZB110 629 KWW; CORVEN MIRAGE 110 A 114 FLP; ZANELLA 110 S/D C° LF3XCGB065A001863; YAMAHA YBR125 S/D C° 8C6RE1271A0027301; BRAVA 150 A 019 RYD; GILERA 200 A 059 BSM; ZANELLA RX150 271 EYZ; ZANELLA 110 S/D

C° LYLXCGL5161038689; BAJAJ ROUSER135 S/D C° 8A2XCKLA0CA036082; ZANELLA RX150 S/D C° 8DDK20242BA000422; SUZUKI GIXER125 061 HEN; CERRO 150 S/D C° LEA9CK206B0050748; BRAVA 150 736 JPJ; SUZUKI AX100 051 ELLA; BRAVA ALTINO 028 JZT; CORVEN MIRAGE 110 LFO 186; YAMAHA CRIPTON 864 BWS; BAJAJ ROUSER135 577 LAS; ZANELLA BX125 379 GVM; ZANELLA DUE110 177 ERY; HONDA TITAN S/D C° BCHK02120MP00CU77; GILERA SMASH S/D M° U0058050; GILERA GLA110 S/D C° LWJPCJL32EAB00023; MOTOMEL SR150 106 DAS; CORVEN HUNTER150 A 004 YWT; GILERA YL200 040 KBE; CORVEN HUNTER150 S/D; C° LF3PCKD07CH00922; MOTOMEL SKUA 150 S/D C° 8ELM31150MB033860; HONDA TITAN S/D C° 8CHKC083UEP008955; ZANELLA RX150 S/D C° LF3PCK101701011038; CORVEN 150 823 IAZ; ZANELLA 110 694 JVI; CORVEN HUNTER150 S/D M° 91118845; ZANELLA RX150 A 057 RDA; MOTOMEL 110 676 DIY; BETA 110 196 DZR; YAMAHA FZ 724 JBK; HONDA CB1 S/D M° C3203401; ZANELLA 110 S/C C° LC6XCHX2960801199; ZANELLA ZB110 S/D C° LF1P52FMHH2197967; GILERA SMASH S/D C° LF1P50FMH71140975; ZANELLA ZB110 771 CVL; MOTOMEL CX150 S/D; C° 8ELM31150HBO95721; CORVEN MIRAGE 419 IYE; GILERA 150 A 114 YNG; SUZUKI AX100 710 CMG; ZANELLA 110 917 HLG; GILERA SMASH 519 KTO; CORVEN MIRAGE110 A 130 THJ; MOTOMEL 150 A 150 INZ; KELLER 200 687 HGT; MOTOMEL C150 A 019 LFO; ZANELLA ZB110 328 LBX; GILERA 110 S/D C° LF1PS2FMJA1260167; ZANELLA 150 S/D C° 8A6RZM15ZFC500244; ZANELLA SOL70 S/D M° 70M606270; YAMAHA FZ S/D C° MEIKG0529B2001414; LEGNANO 150 777 ICI; ZANELLA RX150 135 ESW; MAVERICK 250 708 JRT; BRAVA ALTINO150 168 JZB; CORVEN HUNTER 150 S/D C° LF3PCKD07BD006063; ZANELLA DUE110 S/D M° 1P5FMH710423; MONDIAL 110 S/D M° QJ153FMH267002365; ZANELLA 125 078 GEK; GILERA SAHEL150 S/D C° AD162FMJH0038913; BETA B125 394 IYV; BAJAJ ROUSER S/D C° 8CVA910Y2NA014539; HONDA CG150 615 DXX; ZANELLA RX150 652 KTE; ZANELLA SOL50 392 BJI; MONDIAL TD150L A 090 XQQ; ZANELLA RX150 394 KAZ; ZANELLA DUE110 049 JFQ; ZANELLA SAPUCAI A 075 MYQ; BRAVA ELECTRA 623 IIV; GILERA SMASH 925 KRB; BAJAJ ROUSER135 S/D M° JE2C666913; HONDA CB A 006 XHM; HONDA INVICTA 290 KJZ; GILERA SMASH 382 LND; GUERRERO 70 472 DZR; CORVEN ENERGY110 622 LIO; ZANELLA RX150 S/D C° LF3PCKD0X9D002776; CORVEN ENERGY110 A 019 WWJ; YAMAHA FZ 672 HME; YAMAHA YBR125 A 005 AVK; GILERA YL 150 388 DPJ; MOTOMEL 150 S/D C° 8ELM68150MB017938; HONDA WAVE A 146 EGF; ZANELLA RX150 S/D C° LHJPCCLA9E2772419; HONDA SCOOTER 647 HVA; CORVEN MIRAGE110 A 140 CKX; HONDA TORNADO A 096 MVR; ZANELLA SOL50 S/D C° 8AGM550AA69060068; MOTOMEL SIRIUS S/D M° F063644; HONDA TITAN 389 IGI; YAMAHA YBR125 859 EQZ; BRAVA 180R 508 KNB ZANELLA 150 A 051 SYF; HONDA WAVE 110 S/D M° 3510312; GILERA VC150 A 052 COO; ZANELLA SWING 204 JAO; MONDIAL RD150 S/D C° LF3PCKD037D005130; MOTOMEL 110 976 DMK; GUERRERO TRIP110 A 035 VDO; MOTOMEL C150 428 GVH; YAMAHA YBR125 A 008 HSE; MONDIAL MAX 110 184 KZY; ZANELLA C110 S/D M° D025441; CORVEN TRIAX150 503 ISG; SUZUKI AX100 714 BWB; ZANELLA 150 322 KAV; KTM DUKE200 A 144 MQT; CORVEN MIRAGE110 145 LLE; CORVEN MIRAGE110 648 HLO; CORVEN 110 595 JIU; MOTOMEL 150 462 KYC; GUERRERO G110 064 HTC; BRAVA FOX 375 GOH; ZANELLA ZB110 967 DII; MOTOMEL GX150 S/D C° LHJYCKLAB82522048; BAJAJ 135 S/D C° CVA17CZ6JA02C844; CORVEN ENERGY110 A 057 WJJ; ZANELLA 110 803 EIM; BRAVA 150 263 KTR; CORVEN 150 S/D C° 8CVPCKD07JKC34561; CORVEN MIRAGE110 A 011 RUT; GILERA SMASH S/D M° F0058461; CORVEN ENERGY110 A 057 EGC; ZANELLA 150cc. S/D M° C900060; CORVEN ENERGY110 523LPT.

S/D = Sin dominio, sin N° de Chasis, sin N° de Motor: HONDA STORM S/D ILEGIBLE; KELLER 110 S/D ILEGIBLE.

Maira Alejandra Perez, Directora General

MUNICIPALIDAD DE TANDIL AGENCIA DE INGRESOS MUNICIPALES

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa AMAZONAS CONSTRUCCIONES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con Nomenclatura Catastral Circ. 1, Sec. C, Manz. 90 AC Parc. 11 A, inscripto a la matrícula N° 5524, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 264/2024 solicitud digital N° 378-2024. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director

abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el Art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa Tandil Redes y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz. 123 C Parc. 12 A, inscripto a la matrícula N° 58941, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2364/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

abr. 4 v. abr. 5

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL

18/04/2024 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de abril de 10 a 12 y de 14 a 17 hs., en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suárez km 41, Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Fernandez, Mario Oscar // Fiat Sedan 4 puertas Siena 1.6 EL L // Dominio OJM350//Año 2014 Base \$941250 // Piris, Federico Mariano // Corven Motocicleta Triax 250//Dominio A179TEU // Año 2023 Base \$2105054,28 // Frette, Maria Florencia // Chevrolet, Sedan 5 puertas, Onix Joy 5P 1.4N LS MT +// Dominio AB383JA // Año 2017 Base \$2109421,01 // Bolischky, Pablo Daniel // Chrysler, Sedan 5 puertas, DT Cruiser Touring // Dominio IXB586//Año 2010 Base \$1913444,28 // Orellana, Ramon Reyes//Fiat Cronos Like 1.3 GSE Sedan 4 puertas Dominio AF798QE // Año 2023 Base \$12076747,2 // Zelaya, Ramiro Joaquin // Renault Sandero Stepway Confort Sedan 5 puertas Dominio NYI705 // Año 2014 Base \$2106499,84 // Vanega Galeano, Federico Yamil // Chevrolet Aveo G3 LS1.6N M Sedan 4 puertas Dominio NJG517//Año 2013 Base \$2452346,88 // Farias, Julian Lautaro//Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A186CVP // Año 2023 Base \$2304043 // Gonzalez, Alejandra Rosana//Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A179IXZ // Año 2023 Base \$2096811 // Moschiar, Sofia Camila // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A192FJR// Año 2023 Base \$3797235 // Rojas, Sandra Analía // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A191DNN // Año 2023 Base \$4285045,08 // Espinosa, Ezequiel Damian // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A194KNU // Año 2023 Base \$2084179,55 //Tevez, Brian Leonel // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A190WVK // Año 2023 Base \$4820764 // Ferreira, Joaquin Leonel // Corven Triax 250 Motocicleta Dominio A187KUB // Año 2023 Base \$3570694 // Lopez, Yanina Daniela // Motocicleta TD 250 Mondial Dominio A193BUA // Año 2023 Base \$3059807 // Garcia, Sheila Ludmila // Chevrolet Cruze 1.8 LTZ Sedan 4 puertas Dominio LCF590 // Año 2012 Base \$1875538 // Marque, Diego Ezequiel //Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A190VCB // Año 2023 Base \$4030867//Perez, Luis Fortunato // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A187SOF // Año 2023 Base \$4433945,4 //Fernandez, Sergio Daniel // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A195WOO // Año 2023 Base \$4968482,76 // Farinella, Carlos Marcelo // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A191ERQ // Año 2023 Base \$4683631 // Fernandez, Cynthia Karina Victoriana // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A192JRC // Año 2023 Base \$4003555 // Carvajal, Macarena Soledad // Ford Fiesta Kinetic Design Titanium Sedan 5 puertas Dominio MOT250 // Año 2013 Base \$1324906,4 // Nuñez, Maira Macarena // Motocicleta TD 250 Mondial Dominio A195WOD // Año 2023 Base \$4800972,96 // Ponce, Enzo Michelle // BAJAJ Rouser 200 Motocicleta Dominio A194PNN // Año 2023 Base \$4479138 // Tuamas, Marcelo Ruben // Motocicleta TD 250 Mondial Dominio A197NTI // Año 2023 Base \$4978970 // Granado, Monica Liliana // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A191LDW // Año 2023 Base \$1808862,2 // Vega, Kevin Agustin // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A191ERT // Año 2023 Base \$1900416,48 // Gomez, Nahuel Maximiliano // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A192XUM // Año 2023 Base \$4963919,31 // Rojas, David // Motocicleta Avenger 220 BAJAJ Dominio A194JIT // Año 2023 Base \$3699976 // Reyes, Juan Carlos // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A189AHC // Año 2023 Base \$3888825 // Recalde Benitez, Junior Filemon // Corven Triax 250 Motocicleta Dominio A197EMU // Año 2023 Base \$1865465 // Espindola, Alexis Leonard // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A182VTM // Año 2023 Base \$3047055 // Guzman, Tamara Elizabeth // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A191CCU // Año 2023 Base \$5020622 // Perez, Mailen Magali // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A195GEI // Año 2023 Base \$3283975 // Dominguez, Luis Alberto // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A195UZH // Año 2023 Base \$2178590,27 // Butjusaim, Miguel Angel // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A198MLY // Año 2023 Base \$1910012,41 // Farias, Ivan Rodrigo // Motocicleta XTZ 125E Yamaha Dominio A190QSS // Año 2023 Base \$4799545 // Morello, Juan Carlos // Peugeot 408 Alluere+ HDI Sedan 4 puertas Dominio NZS340 // Año 2014 Base \$2554905 // Martinez, Maia Priscila // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A195WHP // Año 2023 Base \$4242219 // Ruiz, Luis Alberto Cristian // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A196UJX // Año 2023 Base \$4242219 // Bazan, Juan Eduardo // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A203HVL // Año 2023 Base \$5.320.860.95 // Bordon, Nicolas Dario // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A189WBJ // Año 2023 Base \$5020622 // Cuadra, Pablo Daniel // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A199UFA // Año 2023 Base \$5463571 // Jugo, Angel Sebastian // Chevrolet Agile 5P 1.4 LS Sedan 5 puertas Dominio JYD905 // Año 2011 Base \$1992794,06 //Narvaez Nuñez, Danyely Angelica // Chevrolet Corsa Classic 4 ptas GLS 1.4N Sedan 4 puertas Dominio INF 616 // Año 2010 Base \$1653336,29 //Sotto, Marcelo Santiago // Chevrolet Sedan 4 ptas Prisma 1.4 LS // Dominio KXS115 // Año 2012 Base \$3336548,7 // Gonzalez Herbalejo, Maximiliano Alejandro // BAJAJ Motocicleta Rouser 200 // Dominio A192LXR // Año 2023 Base \$4712453 // Tortora, Hector Ruben // Peugeot Sedan 5 puertas 308 Active 1.6N // Dominio NIH963 // Año 2014 Base \$6164834,4 // Scarna, Pablo Jose // BAJAJ Motocicleta Rouser 200 // Dominio A191EVU // Año 2023 Base \$3766308 // Suarez Guevara, Patricia Carolina // Renault Sedan 5 puertas Clio 5P Campus 1.2 Pack II // Dominio LQX303 // Año 2012 Base \$740661 //Rivero, Mayra Evelyn // Fiat Palio Fire 1.4 5P Sedan 5 puertas Dominio OGN 661 // Año 2014 Base \$640614,72 // ALE, Camila Soledad // Motocicleta Rouser 200 BAJAJ Dominio A 195 CKH // Año 2023 Base \$7179941,5 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señal \$120.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá

concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Martillero Nacional M 894-F 144-T III.

Leandro A. Agustí, Socio Gerente.

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agustí comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 18/04/2024 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de abril de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas, salida Tristán Suarez km 41, Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Fernandez, Mario Oscar // Fiat Sedan 4 puertas Siena 1.6 EL L // Dominio OJM350 // año 2014 Base \$941250 // Piri, Federico Mariano // Corven Motocicleta Triax 250 // Dominio A179TEU // año 2023 Base \$2105054,28 // Frette, Maria Florencia // Chevrolet, Sedan 5 puertas, Onix Joy 5P 1.4N LS MT +/- Dominio AB383JA // año 2017 Base \$2109421,01 // Bolischky, Pablo Daniel // Chrysler, Sedan 5 puertas, DT Cruiser Touring // Dominio IXB586 // año 2010 Base \$1913444,28 // Orellana, Ramón Reyes // Fiat Cronos Like 1.3 GSE Sedan 4 puertas Dominio AF798QE // año 2023 Base \$12076747,2 // Zelaya, Ramiro Joaquín // Renault Sandero Stepway Confort Sedan 5 puertas Dominio NYI705 // año 2014 Base \$2106499,84 // Vanega Galeano, Federico Yamil // Chevrolet Aveo G3 LS1.6N M Sedan 4 puertas Dominio NJG517 // año 2013 Base \$2452346,88 // Farias, Julián Lautaro // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A186CVP // año 2023 Base \$2304043 // Gonzalez, Alejandra Rosana // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A179IXZ // año 2023 Base \$2096811 // Moschiar, Sofia Camila // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A192FJR // año 2023 Base \$3797235 // Rojas, Sandra Analía // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A191DNU // año 2023 Base \$4285045,08 // Espinosa, Ezequiel Damián // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A194KNU // año 2023 Base \$2084179,55 // Tevez, Brian Leonel // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A190WVK // año 2023 Base \$4820764 // Ferreira, Joaquin Leonel // Corven Triax 250 Motocicleta Dominio A187KUB // año 2023 Base \$3570694 // Lopez, Yanina Daniela // Motocicleta TD 250 Mondial Dominio A193BUA // año 2023 Base \$3059807 // García, Sheila Ludmila // Chevrolet Cruze 1.8 LTZ Sedan 4 puertas Dominio LCF590 // año 2012 Base \$1875538 // Marque, Diego Ezequiel // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A190VCB // año 2023 Base \$4030867 // Perez, Luis Fortunato // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A187SOF // año 2023 Base \$4433945,4 // Fernandez, Sergio Daniel // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A195WOO // año 2023 Base \$4968482,76 // Farinella, Carlos Marcelo // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A191ERQ // año 2023 Base \$4683631 // Fernandez, Cynthia Karina Victoriana // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A192JRC // año 2023 Base \$4003555 // Carvajal, Macarena Soledad // Ford Fiesta Kinetic Design Titanium Sedan 5 puertas Dominio MOT250 // año 2013 Base \$1324906,4 // Nuñez, Maira Macarena // Motocicleta TD 250 Mondial Dominio A195WOD // año 2023 Base \$4800972,96 // Ponce, Enzo Michelle // Bajaj Rouser 200 Motocicleta Dominio A194PNN // año 2023 Base \$4479138 // Tuamas, Marcelo Rubén // Motocicleta TD 250 Mondial Dominio A197NTI // año 2023 Base \$4978970 // Granado, Monica Liliana // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A191LDW // año 2023 Base \$1808862,2 // Vega, Kevin Agustín // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A191ERT // año 2023 Base \$1900416,48 // Gomez, Nahuel Maximiliano // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A192XUM // año 2023 Base \$4963919,31 // Rojas, David // Motocicleta Avenger 220 Bajaj Dominio A194JIT // año 2023 Base \$3699976 // Reyes, Juan Carlos // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A189AHC // año 2023 Base \$3888825 // Recalde Benitez, Junior Filemon // Corven Triax 250 Motocicleta Dominio A197EMU // año 2023 Base \$1865465 // Espindola, Alexis Leonard // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A182VTM // año 2023 Base \$3047055 // Guzmán, Tamara Elizabeth // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A191CCU // año 2023 Base \$5020622 // Perez, Mailen Magali // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A195GEI // año 2023 Base \$3283975 // Dominguez, Luis Alberto // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A195UZH // año 2023 Base \$2178590,27 // Butjusaim, Miguel Angel // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A198MLY // año 2023 Base \$1910012,41 // Farias, Ivan Rodrigo // Motocicleta XTZ 125E Yamaha Dominio A190QSS // año 2023 Base \$4799545 // Morello, Juan Carlos // Peugeot 408 Alluere+ HDI Sedan 4 puertas Dominio NZS340 // año 2014 Base \$2554905 // Martinez, Maia Priscila // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A195WHP // año 2023 Base \$4242219 // Ruiz, Luis Alberto Cristian // Motocicleta Triax 250 Corven Dominio A196UJX // año 2023 Base \$4242219 // Bazan, Juan Eduardo // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A203HVL // año 2023 Base \$5.320.860.95 // Bordon, Nicolas Dario // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A189WBJ // año 2023 Base \$5020622 // Cuadra, Pablo Daniel // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A199UFA // año 2023 Base \$5463571 // Jugo, Angel Sebastian // Chevrolet Agile 5P 1.4 LS Sedan 5 puertas Dominio JYD905 // año 2011 Base \$1992794,06 // Narvaez Nuñez, Danyely Angelica // Chevrolet Corsa Clasicc 4 ptas GLS 1.4N Sedan 4 puertas Dominio INF 616 // año 2010 Base \$1653336,29 // Sotto, Marcelo Santiago // Chevrolet Sedan 4 ptas Prisma 1.4 LS // Dominio KXS115 // año 2012 Base \$3336548,7 // Gonzalez Herbalejo, Maximiliano Alejandro // Bajaj Motocicleta Rouser 200 // Dominio A192LXR // año 2023 Base \$4712453 // Tortora, Hector Rubén // Peugeot Sedan 5 puertas 308 Active 1.6N // Dominio NIH963 // año 2014 Base \$6164834,4 // Scarna, Pablo Jose // Bajaj Motocicleta Rouser 200 // Dominio A191EVU // año 2023 Base \$3766308 // Suarez Guevara, Patricia Carolina // Renault Sedan 5 puertas Clio 5P Campus 1.2 Pack II // Dominio LQX303 // año 2012 Base \$740661 // Rivero, Mayra Evelyn // Fiat Palio Fire 1.4 5P Sedan 5 puertas Dominio OGN 661 // año 2014 Base \$640614,72 // Ale, Camila Soledad // Motocicleta Rouser 200 Bajaj Dominio A 195 CKH // año 2023 Base \$7179941,5 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$120.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en

exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de marzo de 2024.

Leondro A. Agusti, Socio Gerente, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica